

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 08 DEL 2026

TÉRMINOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

INTRODUCCIÓN

LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA es una Entidad Pública clasificada legalmente como una Empresa Social del Estado, de carácter de descentralizada del orden Departamental, que presta servicios de salud del primer nivel de atención, posee recursos propios y para temas de contratación se rige por el Derecho Privado, sujetándose a la Jurisdicción Ordinaria, conforme a lo establecido por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Procedimiento establecido en el Manual de contratación (Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024).

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003

E.S.E HOSPITAL

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

El objeto del contrato se ejecutará por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO.

1.2.1 LOCALIZACIÓN, DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE FÍSICO DEL PROYECTO

El proyecto objeto del presente proceso se encuentra localizado en la cabecera del corregimiento de Cuatro Esquinas, zona rural del municipio de El Tambo, departamento del Cauca, aproximadamente a 10 kilómetros de la cabecera municipal, por la vía que conduce de Munchique a Popayán / Ruta 20-01, con desviación a mano derecha por la vía departamental 25CC07 Cruce Ruta 2503 (Piedra Sentada) – El Hoyo – Navarro – Cuatro Esquinas – Cruce Ruta 20-01, y aproximadamente a 45,1 kilómetros de Popayán, capital del departamento del Cauca.

El alcance físico del proyecto comprende la ejecución integral de las obras necesarias para la construcción de la Unidad de Atención en Salud Cuatro Esquinas – Hospital de El Tambo, Cauca, de acuerdo con los diseños, estudios, planos, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte del proceso.

Las actividades a ejecutar corresponden a las contempladas en el numeral 5 y siguientes de los Estudios Previos, así como a las cantidades y valores establecidos en el numeral 8 de los Estudios Previos, donde se encuentra el presupuesto oficial del proyecto.

El presupuesto contempla un estimativo de las actividades, materiales, insumos, transporte, equipos, herramientas, mano de obra y demás recursos requeridos para la correcta y completa ejecución de las obras. En consecuencia, el contratista deberá considerar dentro de sus precios unitarios todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar cada actividad de manera integral, funcional y conforme a las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, durante la ejecución contractual, el contratista no podrá alegar la ausencia o no discriminación expresa de algún material, insumo, elemento, herramienta, equipo, transporte o recurso necesario para la correcta ejecución de una actividad, cuando este resulte indispensable para el cumplimiento del alcance contratado, aun cuando no se encuentre relacionado de manera individual o detallada en la descripción del respectivo ítem del presupuesto.

El contratista será responsable de ejecutar las obras de manera integral, garantizando su calidad, estabilidad, funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables, sin que la omisión de algún elemento necesario en la descripción particular de un ítem pueda constituir, por sí misma, fundamento para solicitar mayores valores al contratante, cuando

dicho elemento se encuentre razonablemente comprendido dentro del alcance de la actividad contratada.

NOTA: El contratista deberá cumplir estrictamente las siguientes normas técnicas: NSR - 2010, RETIE, RAS, NTC, la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y la Resolución 1633 de 2025 y demás normas aplicables.

1.2.2 ANÁLISIS DE RIESGOS

Durante la etapa de observaciones a los términos de condiciones, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva la distribución de riesgos.

1.2.2.1 PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Los documentos técnicos (estudios previos, análisis del sector, diseños definitivos, etc.) se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Jurídica de Contratación de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del proyecto.

1.3. ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA,

Ubicada en EL TAMBO CAUCA

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, publicará todos los documentos y actos en la página web página electrónica de contratación estatal (SECOPI II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> en dicho sitio se podrá consultar toda la información referente al procesos de selección.

Correo electrónico de la entidad: gerencia@esehospitaltambocauca.gov.co - archivoycorrespondencia@esehospitaltambocauca.gov.co

Tel/Fax: 3113392665 – 3154910264

1.4 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA	13 DE OCTUBRE DE 2026
PUBLICACIÓN Y TÉRMINOS DE CONDICIONES	13 DE OCTUBRE DE 2026
OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES	DESDE EL 13 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA EL 19 DE OCTUBRE DE 2026 DE 2026 8:00 A.M. A 5:00 P.M. DIRIGIDAS ÚNICAMENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOPII

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y TERMINO PARA PUBLICAR ADENDAS	22 DE OCTUBRE DE 2026
LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	30 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA LAS 11:00 A.M. LAS CUALES DEBERÁN SER ENVIADAS ÚNICAMENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOPII
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	30 DE OCTUBRE DE 2026
VERIFICACIONES DE REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS	30 DE OCTUBRE DE 2026 AL 03 DE NOVIEMBRE
EVALUACIÓN	DEL 04 DE NOVIEMBRE AL 09 DE NOVIEMBRE
PUBLICACIÓN ACTA DE EVALUACIÓN	10 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	DESDE EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2026 HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2026 8:00 A.M. A 5:00 P.M. DIRIGIDAS ÚNICAMENTE A LA PLATAFORMA DEL SECOPII
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2026
AUDIENCIA Y PUBLICACIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN	21 DE NOVIEMBRE DE 2026
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN

NOTA IMPORTANTE: Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Convocatoria Pública, el horario de atención al público y recepción de todo tipo de documentación, será en el horario establecido para la atención al público por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA., de LUNES A VIERNES: DE 8:00 A.M. a 12:00 PM y DE 1:00 P.M. a 5:00 P.M. y SÁBADOS DE 8:00 A.M. a 11:00 AM.

1.5 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (registro presupuestal y aprobación de garantías).

1.6 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.6.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma **DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.619.216.148,00).**

NOTA: Para determinar el valor de las propuestas, se deberá tener en cuenta que el presente contrato no genera IVA de conformidad con el artículo 100 de la Ley 21 de 1992, el cual señala:

"Los contratos de obra pública que celebren las personas naturales o jurídicas con entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden Municipal o Departamental, estarán excluidos del IVA.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, así como los imprevistos, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.6.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso, aplicando para el estudio del caso las fórmulas dispuestas según corresponda por Colombia Compra Eficiente.

1.6.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, respaldará el contrato a celebrar de la siguiente manera:

Vigencia Fiscal	Soporte	Valor
2026	00-2026-CDP-208 DE 08 DE AGOSTO DE 2026, RUBRO 2.3.2.01.01.001.02.08, DESCRIPCIÓN: EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD	\$2.619.216.148,00

1.7. TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.7.1. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena la apertura, el cual se publicará en la página web página electrónica de contratación estatal (SECOP II) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

1.7.2. TÉRMINOS DE CONDICIONES

1.7.2.1. CONSULTA TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los términos de condiciones podrán ser consultados en el SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En los términos de condiciones, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones a los términos.

1.7.3. MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral de los

términos de condiciones; las Adendas serán suscritas por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual y publicadas en la página web página electrónica de contratación estatal (SECOP) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

NO podrán expedirse adendas el día previsto para el cierre del proceso.

CAPITULO II

REGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las siguientes normas gobiernan el presente proceso de selección:

- Art. 195 ley 100 de 1993.
- La Ley 1438 de 2011.
- Art. 13 Ley 1150 de 2007.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Manual de Contratación Acuerdo 011 del 22 de octubre de 2024.
- Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Resolución 3100 de 2019

2.1.1. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, los términos de condiciones y sus Adendas, si las hubiere.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los diseños y especificaciones técnicas.

2.2. APLICACIÓN DE TRATADOS Y/O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por tratados o convenios de libre comercio, lo anterior de conformidad con el análisis realizado en los estudios previos.

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación está orientado por el Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, en la modalidad de contratación CONVOCATORIA PÚBLICA, de conformidad con el artículo 9, el artículo 26 y el artículo 34 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024, a través del cual la Junta Directiva de la entidad aprobó el Manual de Contratación interno.

El contrato de obra está definido en el artículo 34 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 34. CONTRATOS DE LA E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO. - Son contratos de la Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo Cauca, todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que esta celebre a que se refiere el presente manual, previstos por el derecho privado o en las disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:

Contrato de obra. Son contratos de obra los que se celebren para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de la ejecución y pago. En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de una convocatoria, la interventoría deberá ser contratada por una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en las normas legales vigentes”.

“ARTÍCULO 9. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS. - La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital de El Tambo Cauca, o su delegado, deberá solicitar autorización para adelantar los siguientes procesos:

- a. Los contratos cuya cuantía supere los (250) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- b. Los contratos de Asociación
- c. Para adquirir o enajenar bienes inmuebles
- d. El Contrato de Empréstito
- e. Los contratos de compra de vehículos tipo ambulancias”

De otra parte, el artículo 26 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA dispone:

“ARTÍCULO 26. CONVOCATORIA PÚBLICA. -Se podrán contratar bajo la modalidad de convocatoria pública con persona natural o jurídica para la adquisición de bienes, obras y servicios, aquellos contratos que supere la cuantía de los doscientos cincuenta (250) SMLMV”.

Es deber de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA**, cumplir con los requisitos de orden jurídico, técnico, administrativo y presupuestal que ordena el manual de contratación y demás normatividad legal para contratar la obra objeto de este estudio, además de suplir una necesidad y un servicio público, para lo cual debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026.

La Gerente de la **ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA** podrá celebrar este tipo de contratos con autorización de la Junta Directiva de la ESE Hospital de El Tambo Cauca.

La contratación de la Empresa Social del Estado, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

POR LA FUENTE DE RECURSOS:

Según el Parágrafo primero del artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024 (Manual De Contratación) el cual reza:

" PARÁGRAFO 1. Para la contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública sin importar la cuantía."

La contratación de la Empresa Social del Estado, se regirá por el derecho privado, civil y comercial, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993.

Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados en la Resolución No. 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024, del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que la derogue, modifique, sustituya o adicione.

CAPITULO III

LA PROPUESTA

3.1. METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1. 1. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA.**, deberán estar escritos en idioma **castellano.**

3.1.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la página web página electrónica de contratación estatal (SECOP) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>, hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA. en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes términos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en la página web página electrónica de contratación estatal (SECOP) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar a la página web página electrónica de contratación estatal (SECOP) <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la ESE es: archivoycorrespondencia@esehospitaltambocauca.gov.co al cual es viable acudir.

3.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

3.1.4. FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

3.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.1.6 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

3.1.7. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II, salvo un evento de indisponibilidad en el SECOP II.

3.1.8. PROPUESTAS PARCIALES.

No se aceptarán propuestas parciales.

3.1.9. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.1.10. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

3.1.11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de cuatro meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública,

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos presentar propuesta de manera individual en un mismo proceso. En este caso LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, sólo tendrá en cuenta la primera propuesta presentada, de acuerdo con el acta de cierre del proceso.
2. NO corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
3. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
4. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, en causal de disolución o liquidación.
5. No estar en firme la inscripción del proponente o los integrantes del Proponente Plural en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del presente proceso.

6. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
7. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en estos términos de condiciones, lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de subsanar.
8. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial del presente proceso, módulo o módulos a los cuales se presenta.
9. No incluir la propuesta económica en el SECOP II.
10. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo de propuesta económica.
11. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
12. Cuando el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual recomiende el rechazo de una oferta por ser artificialmente baja.
13. Ofrecer un valor de un precio unitario, superior al valor del mismo precio unitario oficial, de conformidad con el Presupuesto Oficial publicado.
14. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los términos de condiciones.
15. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre, o sea entregada en oficina diferente a la indicada, a pesar de ser radicada dentro del plazo señalado para la entrega de la misma.
16. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
17. Cuando se verifique falta de veracidad en la documentación aportada por el proponente.

3.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No. - I

Se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones y deberá estar firmada por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

La persona natural o el representante legal que suscribe la propuesta, debe adjuntar copia de la certificación expedida por el COPNIA, documento que debe estar vigente.

Si el representante legal del proponente persona jurídica o del consorcio o unión temporal no acrediten título de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil o arquitecto matriculado, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y

representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Convocatoria Pública.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta, acta que deberá sujetarse a lo dispuesto en las normas mercantiles (art. 189 C. Co).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

C. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN

Cuando el proponente concurra por intermedio de apoderado, deberá allegar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder no requiere de presentación personal.

D. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. En relación con la simple renovación no se verificará la firmeza, pero si el cumplimiento de la obligación antes del cierre.

El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el respectivo RUP en el que conste su inscripción, la cual se debe encontrar en firme al cierre.

E. ANEXOS EXIGIDOS DEBIDAMENTE DILIGENCIADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES

F. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en

la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del pago que debió realizar el mes anterior al cierre del presente proceso. Si la persona está excluida de la obligación de pagar a pensión deberá acreditarlo.

G. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la ESE.

La garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA / MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- **VALOR ASEGURADO:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **VIGENCIA:** SEIS MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria pública.
- **TOMADOR / AFIANZADO:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal. El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma, no se admitirán como tal las constancias de no revocación o expiración por falta de pago.

Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

H. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá cargar en el SECOP II la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el anexo que suministrará la Entidad contratante.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

I. DOCUMENTOS DE ÍNDOLE JURÍDICO

Los proponentes al presentar su propuesta deberán presentar los siguientes documentos (de la persona natural, jurídica y/o integrantes de la figura asociativa):

- a. Certificación de antecedentes fiscales.
- b. Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- c. Certificado de antecedentes disciplinarios.
- d. Certificado de antecedentes judiciales.
- e. Certificado del RNMC de conformidad con el art. 183 del Código Nacional de Policía.
- f. Antecedentes REDAM
- g. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.

3.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los términos de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

3.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO IV
CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

4.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

4.1.1. PARTICIPANTES

Podrán participar las Personas naturales en ejercicio de la profesión, personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal:

CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	1	50%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Gerencia de la construcción.	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad de director de obra y/o contratista. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV, estos contratos deben estar totalmente ejecutados
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con posgrado en Ingeniería civil	Ocho (8) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad de residente de obra y/o contratista.

					Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
MAESTRO DE OBRA	1	100%	Maestro de obra y/o tecnólogo en construcción con tarjeta profesional.	Para el maestro de obra con diez (10) años o más de experiencia certificados por el COPNIA.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad maestro de obra. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
PROFESIONAL EN HSEQ-SISOMA	1	100%	Profesional en salud ocupacional y/o profesional en cualquier área con especialización en salud y seguridad en el trabajo	Para el Profesional en Salud Ocupacional seis (6) años a partir de la expedición de la licencia Para otros profesionales, seis (6) años conforme lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012 salvo que exista regulación especial. Adicionalmente, los otros profesionales deberán tener licencia para prestar el servicio en seguridad y salud en el trabajo.	Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra con objeto referente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación, reforzamiento o adecuación de infraestructura hospitalaria y/o institucional. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	1	20%	Ingeniero civil con postgrado en estructuras y en patología de la construcción.	Diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra con objeto referente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación, reforzamiento o adecuación de infraestructura hospitalaria y/o institucional. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
TECNICO ELECTRICO	1	50%	TECNICO ELECTRICISTA	DOS (02) años contados a partir de la fecha de grado y la expedición de la tarjeta profesional	Acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos de obra con objeto referente a la construcción, mejoramiento, ampliación, reparación, reforzamiento o adecuación de infraestructura hospitalaria y/o institucional. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados
PROFESIONAL AMBIENTAL	1	50%	Ingeniero ambiental con posgrado en gerencia de proyectos	Diez (10) años de experiencia general, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional en calidad de residente ambiental de obra. Además, deberá anexar certificaciones expedidas por la entidad o el contratista como participante en proyectos donde los valores totales de los mismos sumen al menos el 50% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMLMV. estos contratos deben estar totalmente ejecutados

NOTAS: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la ESE a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

1. No se aceptan auto certificaciones. En el caso en el que la experiencia específica del perfil de alguno de los integrantes del equipo de trabajo mínimo sea certificada por las firmas oferentes que los postulan, el proponente debe anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados (los profesionales), las cuales deben concordar con las certificaciones emitidas.
2. La ESE, se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre el personal mínimo habilitante.
3. La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de contratos o certificaciones expedida por la entidad contratante, los contratos deben estar acompañados del acta de recibo y/o liquidación y podrán haber sido celebrados con entidades públicas y/o privadas, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:
 - ✓ Nombre de la entidad contratante
 - ✓ Nombre del contratista
 - ✓ Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
 - ✓ Dirección de la empresa
 - ✓ Teléfono de la empresa
 - ✓ Cargo desempeñado u objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales.
 - ✓ Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término.
 - ✓ Firma de la persona competente.
4. Para acreditar la formación académica se requiere:
 - ✓ Diploma o acta de grado, de los pregrados y posgrados a acreditar.
 - ✓ Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria, junto con el certificado de vigencia cuando por ley esta vigencia aplique.
5. Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional deberán anexarla; se validará frente a los soportes que acrediten que dichas tarjetas profesionales estén expedidas como mínimo al día de cierre de recepción de las propuestas.
6. Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.
7. Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente, a menos que se trate de profesionales domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia y/o aquellos Países que sean signatarios del convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cada uno de los profesionales calificables deberá suscribir y allegar : Hoja de vida diligenciada en el formato único de la Función Pública, la vigencia de la matrícula expedida por el COPNIA u organismo competente, copia de la tarjeta o matrícula profesional o técnico según corresponda y la respectiva carta de compromiso debidamente firmada, adjunto a la propuesta, en la cual se determine la intención de conformar parte del equipo de trabajo del proponente, el cargo que desempeñaran y la dedicación, para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria.

El proponente no podrá cambiar el personal propuesto sin previa autorización de la ESE y su cambio sólo procederá cuando el nuevo profesional acredite iguales o superiores condiciones del profesional inicialmente aceptado, incluyendo las condiciones adicionales que le otorgaron puntaje dentro de los criterios de evaluación.

Será ADMISIBLE la propuesta, que cumpla con los requisitos de experiencia solicitados anteriormente. Esta Experiencia es **HABILITANTE**.

La acreditación de la experiencia específica del citado personal se formalizará con certificaciones expedidas por la Entidad Contratante y/o contratista adjuntando acta de liquidación o acta de recibo final, donde especifique la experiencia específica de obra civil.

Los contratos deberán estar certificados para la obtención de la matrícula profesional y/o posteriores a la obtención de la misma.

4.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal los participantes que cumplan las exigencias de la anterior regla.

El consorcio o la unión temporal puede estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el R.U.P.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS No. - 2 y 3 indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos. El representante del consorcio o unión temporal debe ser miembro de la figura asociativa.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

4.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

Dichos requisitos y documentos, se podrán solicitar por la entidad y aportar por los proponentes hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, lo anterior sin perjuicio de que precluya para el proponente la oportunidad para subsanar dentro del plazo conferido por la entidad.

4.3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará con los documentos establecidos en los presentes términos de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea ADMISIBLE para pasar a la etapa de calificación.

4.3.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUT) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente Convocatoria.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del **CIERRE** de la presente Convocatoria Pública.

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 0.05.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente formula:

LIQUIDEZ:

El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 0.05.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$L = \frac{\sum(AC \times \%)}{\sum(PC \times \%)}$$

Donde:

Σ = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Menor o igual al 0.50

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$NE = \frac{\sum(PT \times \%)}{\sum(AT \times \%)}$$

Donde:

Σ = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Mayor o igual a 10.0.

En el caso de consorcio o uniones temporales, de acuerdo a la siguiente formula:
Formula de trabajo

$$RCI = \frac{\sum(UO * \%)}{\sum(GI * \%)}$$

$\sum$ = Sumatoria

UO= utilidad operacional

GI = Gastos de intereses

CAPITAL DE TRABAJO:

No inferior al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

En el caso de consorcio o uniones temporales, de acuerdo a la siguiente formula:
Formula de trabajo

$$CT = \sum AC - \sum PC$$

$\sum$ = Sumatoria

AC= Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

De no cumplir con los índices establecidos de la propuesta se declarará **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

4.3.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: mayor o igual a 0.1 o 10%

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / activo Total

En el caso de consorcio o uniones temporales, de acuerdo a la siguiente formula:
Formula de trabajo

$$RA = \frac{\sum(UO * \%)}{\sum(AT * \%)}$$

$\sum$ = Sumatoria

UO= Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD PATRIMONIAL: mayor o igual a 0.10 o 10%

Rentabilidad Patrimonial = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcio o uniones temporales, de acuerdo a la siguiente formula:
Formula de trabajo

$$RP = \frac{\sum(UO * \%)}{\sum(P * \%)}$$

Σ = Sumatoria

UO= Utilidad Operacional

P = Patrimonio.

En aplicación de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015 adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para Incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y MiPymes domiciliada en El Cauca, en los siguientes términos:

ÍNDICES DEL PROCESO PARA EMPRENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZONES DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	CAPITAL DE TRABAJO
	0,5	0.05	10.0	0,1	0.1	50%

4.3.3.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS NO INSCRITOS EN EL RUP

Los Proponentes extranjeros no inscritos en el RUP, deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: i) Balance general y ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.3.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de UN (1) contrato suscrito con entidad pública y/o privada relacionado con construcción y/o mantenimiento de infraestructura hospitalaria y/o institucional. El contrato debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en al menos ocho (8) de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72152300	Servicios de carpintería.
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152900	Servicios de acero estructural
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

95121700	Edificios y estructuras publicas
93141500	Desarrollo y servicios sociales

El contrato aportado para acreditar la experiencia general no podrá ser soporte para ser presentado y validado para acreditar la experiencia específica.

Cuando el contrato para soportar la experiencia específica haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta el valor del contrato por el porcentaje de participación. En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en cada uno de los códigos descritos anteriormente, dicho proponente debe demostrar experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en un contrato, cuyo valor ejecutado del contrato expresado en salarios mínimos sean igual o superior al 60% del presupuesto oficial de la presente contratación. El contrato debe estar inscrito en el RUP del proponente, el cual se debe encontrar en firme.

La experiencia general se acreditará con documentos que contengan toda la información necesaria para su estimación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas.

La experiencia podrá ser continua o discontinua. Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido.
- d) Fecha de iniciación del contrato
- e) Fecha de terminación del contrato
- f) Valor del contrato
- g) Recibo a satisfacción de la obra.
- h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral. En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra y/o certificado de obra debidamente suscrita y adjuntar copia del contrato si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada

NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA GENERAL O ESPECÍFICA.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de dos (02) contratos terminados que se encuentren relacionados con construcción y/o mantenimiento de infraestructura institucional u hospitalaria, que este clasificado en al menos siete (7) de las siguientes actividades del clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152300	Servicios de carpintería.
72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal.
72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72153000	Servicios de vidrios y ventanearía
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

Dicha experiencia será verificada a través del Certificado de Registro Único de Proponentes — RUP, el cual debe encontrarse en firme y vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los contratos aportados para acreditar la experiencia específica no podrán ser soporte para ser presentados y validados para acreditar la experiencia general.

En caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar la experiencia en cada uno de los códigos descritos anteriormente, dicho proponente debe demostrar experiencia en los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores sumados ejecutados en los contratos expresados en salarios mínimos sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación. Los contratos deben estar inscritos en el RUP del proponente, el cual se debe encontrar en firme.

En uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia ESPECÍFICA, se debe poder verificar la ejecución de los siguientes ítems de obra por su significación y relevancia:

Que cumpla con las siguientes características:

- Concreto 3000PSI (21Mpa): mayor o igual a 70 m³
- Acero de refuerzo: mayor o igual a 5.600 kg
- Cubierta mayor a 55 m²
- Estructura de cubierta mayor a 550 kg

- Plan de manejo ambiental
- Sistema de protección contra descargas atmosféricas (o apantallamiento) que contenga:
 - Conjunto para rayo mayor a 1 Und
 - Alambrón de 8mm mayor a 20 m

NOTA 1: Los oferentes no podrán acreditar esta experiencia con contratos en ejecución.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS. Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO ADMISIBLE

NOTA 3: El proponente al momento de diligenciar el ANEXO - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, deberá diferenciar la EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE de la EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE.

NOTA 4: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la ESE, la propuesta será objeto de RECHAZO, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

NOTA 5: En caso de inconsistencias en la información, la ESE solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación, lo anterior con el propósito de habilitar o rechazar al proponente.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

4.3.4. CAPACIDAD RESIDUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar una capacidad residual igual o superior a la capacidad residual del proceso de contratación.

La capacidad residual del proceso de contratación será del 40% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para efectos de calcular la capacidad residual del proponente se tendrán en cuenta los parámetros establecidos en el art. 2.2. 1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología señalada por Colombia Compra Eficiente, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \frac{[E+CT+CF]}{100} - SCE$$

PARA EFECTOS DE CALCULAR LA CAPACIDAD RESIDUAL LOS PROPONENTES DEBERÁN ALLEGAR LO SIGUIENTE:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años,
4. Para acreditar la capacidad técnica de conformidad con lo señalado en el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 se deberá diligenciar el ANEXO N ° 10, el cual se diligenciará bajo la gravedad de juramento con las implicaciones que ello acarrea.
5. Para los solos efectos de obtener la capacidad organizacional del proponente a tener en cuenta en la fórmula de capacidad residual, se aplicará lo señalado en el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.
6. Los distintos factores (experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica y organizacional) se puntuarán de conformidad con los parámetros señalados en el art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía expedida por Colombia Compra Eficiente.
7. Para efectos de calcular los Saldos Contratos en Ejecución (\$ CE) se tendrán en cuenta la Metodología señalada por Colombia Compra Eficiente. El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Salvos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Fórmula por Contrato Individual (SCE_i)

$$SCE_i = \frac{\text{Valor Pendiente del Contrato}}{\text{Plazo Total del Contrato en Días}} \times DPE \times \%P$$

Donde:

- **Valor Pendiente del Contrato:** Valor total del contrato menos lo ya ejecutado o facturado a la fecha de la oferta.
- **Plazo Total del Contrato en Días:** Duración total acordada inicialmente para la ejecución de la obra.
- **DPE (Días por Ejecutar):** Número de días pendientes de ejecución contados desde la fecha de presentación de la oferta.
 - *Nota de tope:* Si los días pendientes de ejecución (DPE) son superiores a **360 días** (12 meses), se debe tomar únicamente el valor de 360 días para calcular la

proporción lineal de un año. Es decir, si $DPE > 360$, se reemplaza DPE por 360 en la fórmula.

- **%P:** Porcentaje de participación del proponente en caso de tratarse de una estructura plural (Consortio o Unión Temporal).

Cálculo Total del Factor (SCE)

$$SCE = \sum (SCE_1) + (SCE_2) + \dots + (SCE_N)$$

Corresponde a la suma de los saldos (SCE_i) de todos los contratos de obras civiles que el proponente tenga vigentes y en curso (incluyendo los suspendidos o aquellos sin acta de inicio, pero excluyendo los que estén en proceso de liquidación). Este valor total de SCE se resta posteriormente dentro de la ecuación general de la **Capacidad Residual (K)** del proponente.

8. El proponente cuya capacidad residual no supere la indicada para el proceso de contratación será rechazado.

Para acreditar el K residual es necesario que el proponente diligencie:

- La información del ANEXO 11 (certificación de capacidad técnica)
- La información del ANEXO 12 (La experiencia específica del proponente)
- La información del ANEXO 13 (Capacidad residual)
- Los estados financieros

NOTA: En caso de personas no obligadas a tener revisor fiscal, el contador público que audite el respectivo estado de resultados no puede ser el mismo que ordinariamente lleve la contabilidad del proponente o integrante de figura asociativa.

CAPITULO V EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Convocatoria Pública serán abiertas en la plataforma SECOP II.

5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo No. 011 del 22 de octubre de 2024 del Manual de Contratación de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, en atención a la modalidad de selección (CONVOCATORIA PÚBLICA), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor calidad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la ESE y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los términos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR DE SELECCIÓN		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)	Precio total de la Propuesta	600
FACTOR DE CALIDAD (285 PUNTOS)	Presentación Del Plan De Calidad	100
	Gestión Integral De Proyecto Constructivo	100
	Mano de obra local	85
LEY 816/03 (100 PUNTOS)	Incentivo a la Industria Nacional	100
Decreto 1082 de 2015 - Art. 2.1.2.4.2.14 (7.5 PUNTOS)	Emprendimiento y empresas de mujeres	7,5
Decreto 1082 de 2015 -Art. 2.2.1.2.4.2.4 (7.5 PUNTOS)	MiPymes domiciliada en El Cauca	7,5
TOTAL, PUNTOS		1000

5.3. FACTOR ECONÓMICO (600 PUNTOS)

OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.	\$ 2.619.216.148,00

PARA ESTABLECER EL VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SE DARÁ APLICACIÓN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

La ESE sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,50%.

En La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

ADICIONALMENTE SE TENDRÁ EN CUENTA:

valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Ningún ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrán ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.

Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

Las propuestas validas cuyo valor corregido esté por fuera del rango comprendido entre el 97% y el 100% del presupuesto oficial serán descartadas del proceso de calificación

EN LA OFERTA ECONÓMICA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES:

El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA en el presupuesto oficial del proceso de selección e igualmente el valor total de cada uno de los ítems y el valor total de la obra deberá estar redondeado al peso colombiano.

No se debe modificar la descripción de los ítems, unidades y cantidades contenidos en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA.

La oferta económica deberá integrar la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido de los términos de condiciones y sus anexos, así como todos los costos directos e indirectos. para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los análisis de precios unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos análisis de precios unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el cronograma para allegar observaciones a los términos de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

LA ESE SELECCIONARÁ EL MÉTODO DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:

FÓRMULA PARA EL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 600 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

NUMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso,

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación de conformidad con las centésimas de la TRM:

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA

DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0,67 A 0,99	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

5.4. MÉTODOS PARA ASIGNAR PUNTAJE

1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \sum_{i=1}^n \frac{Xi}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media Aritmética

X_i = Valor total corregido de la propuesta

N = Número total de las propuestas validas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 54.5 * \left(1 - 10 * \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 54.5 * \left(1 - 15 * \left(\frac{|\bar{x} - Vi|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética

V_i = Valor total corregido a cada una de las propuestas

i = Numero de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factor técnico y de apoyo a la industria nacional.

2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{x}A = \frac{Vmax + \bar{x}}{2}$$

Donde

$\bar{x}A$ = Media aritmética Alta

$\bar{x}$ = Media aritmética

Vmax= Valor total corregido de la propuesta valida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 54.5 * \left(1 - 10 * \left(\frac{\bar{x} - Vi}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 54.5 * \left(1 - 15 * \left(\frac{|\bar{x} - Vi|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética

V_i = Valor total corregido a cada una de las propuestas

i = Numero de la propuesta

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (NV) veces
1 -3	1
4-6	2
7-9	3
10- 12	4
13- 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{po} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots PO nv * P1 * P2 * \dots * PN}$$

Donde

$\bar{G}_{po}$ = Media Geométrica Con el presupuesto oficial

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n= Numero de propuestas económicas validas

PO= Presupuesto Oficial

PN= Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje i = \begin{cases} 54.5 * \left(1 - 10 * \left(\frac{\bar{G}_{po} - Vi}{\bar{G}_{po}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G}_{po} \\ 54.5 * \left(1 - 15 * \left(\frac{|\bar{G}_{po} - Vi|}{\bar{G}_{po}} \right) \right) & \text{para mayores a } \bar{G}_{po} \end{cases}$$

Donde

$\bar{G}_{po}$ = Media geométrica con presupuesto oficial

V_i = Valor total Corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuestas

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de factores técnicos y apoyo a la industria nacional.

NOTA: Precio Artificialmente Bajo: En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir todos los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

No se aceptará que el documento de oferta económica contenga tachaduras, borrones o enmendaduras, razón por la cual incurrirá en causal de rechazo.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

En el evento de que se ofrezcan descuentos adicionales no solicitados, no serán considerados para la evaluación de la oferta.

El proponente al momento de elaborar su propuesta económica debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de AIU., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, incluso los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del contratista.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la ESE, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

El proponente debe diligenciar el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA en pesos colombianos. Este valor deberá expresarse en números y deberá indicar, en forma discriminada el VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (incluido el AIU.)

El proponente deberá diligenciar la totalidad de los valores unitarios a ofertar dentro del FORMATO - OFERTA ECONÓMICA. Para los demás valores económicos del anexo que se puedan obtener de operaciones aritméticas, relacionadas con sumas y productos, se realizará la respectiva corrección aritmética u operación y los valores obtenidos serán los que se consideren para todos los efectos.

El valor de cada uno de los precios unitarios ofertados por el proponente no podrá superar los precios unitarios establecidos por la ESE en el presupuesto oficial del proceso de selección.

El proponente deberá atender que el VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN (incluido AIU.) según lo solicitado en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA no debe ser mayor al 100% del presupuesto oficial total establecido para el presente proceso.

El proponente deberá ajustar todos los valores porcentuales a ofertar dentro del FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, es decir, el porcentaje para la Administración, Imprevistos, Utilidad y el Porcentaje Total de AIU; hasta la segunda cifra decimal establecida en el AIU OFICIAL. En caso de que el proponente no efectúe este ajuste, la entidad realizará el redondeo respectivo de conformidad con la regla anterior y prevalecerán para todos los efectos los valores porcentuales ajustados que se obtengan, de tal forma que el proponente deberá asumir los porcentajes corregidos como componente de la oferta final y se integrarán al contrato que se suscriba, en caso de resultar adjudicatario. Si los porcentajes de AIU ofertados y corregidos por la entidad, superan el AIU oficial, la propuesta será rechazada.

NOTA: Si se presenta cualquier inconsistencia o diferencia entre lo indicado en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, con cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo indicado en el citado anexo.

Se verificará aritméticamente la propuesta económica y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las operaciones aritméticas y en los productos y en la sumatoria de los valores propuestos en FORMATO - OFERTA ECONÓMICA (corregido y ajustado) así como en las operaciones aritméticas y en los productos de los porcentajes ofertados para los componentes del AIU e IVA. Los valores y los porcentajes obtenidos después de realizar los ajustes y las correcciones aritméticas en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA serán los utilizados para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Cualquier modificación de los formatos que hacen parte de la propuesta económica y presentan diferencias frente a la información indicada por la Entidad en los mismos, en lo que se refiere a numeración de ítems, descripción de actividades, unidades de medida, cantidades, y/o cuando se oferten valores de actividades, ítems o componentes no solicitados en los anexos que forman parte de la propuesta económica, será causal de rechazo de la oferta. Primará para todos los efectos la información establecida por la Entidad, y las modificaciones por efectos de corrección aritmética que realice la entidad, el proponente deberá asumir ésta como parte de su oferta final, la cual formará parte del contrato que se celebre, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del presente proceso de selección.

La modificación de los valores oficiales fijos establecidos en los términos de condiciones en la propuesta económica constituye una modificación del FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, por lo cual incurrirá en causal de rechazo.

Si de acuerdo con el presupuesto oficial estimado por la Entidad, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la ESE requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité de apoyo contractual, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta.

Cuando el valor de la oferta sobre el cual la Entidad tuvo dudas responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, la Entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas, de igual forma si el oferente no da respuesta a la solicitud de aclaración de precios artificialmente bajos su oferta será rechazada.

Las cantidades de obra relacionados en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, para cada una de las actividades que se contemplan durante la ejecución del objeto contractual, son valores aproximados y solo se tienen en cuenta para efectos de evaluación y comparación de las ofertas, que en nada compromete la ejecución del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, las cantidades reales serán las que resulten durante el desarrollo del contrato.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE CORRESPONDIENTE A CADA FACTOR.

El puntaje asignado a los proponentes en cada uno de los factores de calificación se aproximará, por exceso o por defecto a la cuarta (4) cifra decimal, de tal manera que si la quinta (5) cifra decimal es inferior a cinco (5) la tercera cifra decimal permanecerá idéntica, pero, si la quinta cifra decimal es igual o superior a cinco (5), la cuarta (4) cifra decimal se aproximará a la unidad inmediatamente superior.

En caso de resultar HÁBIL un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje máximo correspondiente a cada factor y no se aplicarán las alternativas de calificación descritas en los numerales anteriores.

NOTA: AL FORMATO - OFERTA ECONÓMICA presentado se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en el anexo, El proponente deberá ajustar al peso todos los valores económicos a ofertar dentro del anexo oferta económica, en el siguiente orden: precios unitarios, parciales, subtotales y totales, bien sea por exceso o por defecto.

LA ESE realizará la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en la propuesta en el FORMATO - OFERTA ECONÓMICA, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente regla de redondeo: si los centavos son menores a 50 se supriman los centavos y los pesos

permanecen idénticos; y si los centavos son iguales o mayores a 50, se suprimen los centavos y el último peso se aumenta al peso inmediatamente superior, para este criterio la entidad verificará las operaciones aritméticas con la fórmula de Excel "=REDONDEAR(numero;num;0)".

De conformidad con lo definido anteriormente, se aplicará el criterio de precisión definido a continuación: "PRECISIÓN: Se refiere a que las operaciones aritméticas sean correctas. A todas las operaciones aritméticas se aplicarán la regla del redondeo definidas en el párrafo anterior", para este criterio la entidad verificará las operaciones aritméticas con la fórmula de Excel "=REDONDEAR (número 0)".

A.I.U.

El proponente debe calcular un A.I.U. que contenga todos los costos en los que incurre el proponente, futuro contratista, para ejecutar y cumplir el contrato.

El A.I.U. debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica. La Entidad no podrá exigir al Proponente el desglose del AIU o componentes internos de la administración (A) en la propuesta económica, sino solo la discriminación de su valor en porcentaje (%). Para el proponente que resulte adjudicatario se podrá solicitar el desglose del AIU ofertado.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del AIU que presenten los proponentes no debe ser superior al porcentaje total del AIU establecido en el presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la "A", de la "I" y de la "U", siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el presupuesto oficial del contrato.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

5.5. FACTOR DE CALIDAD (285 PUNTOS):

Para este caso, el proponente deberá presentar junto con su propuesta los siguientes ofrecimientos adicionales con los cuales podrá obtener un puntaje máximo de 285 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Presentación de Plan de Calidad	100 puntos
Gestión Integral de Proyecto Constructivo	100 puntos
Apoyo a mano de obra local	85 puntos

TOTAL	285 puntos
-------	------------

5.6. PRESENTACIÓN DE PLAN DE CALIDAD (100 PUNTOS).

Dada la importancia de definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades del proyecto bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno, donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivos propuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del proyecto.

En consecuencia, el proponente debe presentar un esquema general del Plan de Gestión de la Calidad conforme a la norma NTC-ISO, para cada uno de los componentes. Se exige un Plan de Gestión de la calidad del proyecto: bajo las condiciones particulares de la Convocatoria Pública y teniendo en cuenta las consideraciones establecidas en el presente formato de estudios previos de necesidad y conveniencia para la contratación bienes y/ o servicios.

El proponente presentará con su propuesta, un plan de calidad de la obra representado en los siguientes elementos de acuerdo a como se señalan a continuación:

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	ASIGNACIÓN
REQUISITOS Y ALCANCE DEL PLAN DE CALIDAD	Se deberá definir y documentar en el Plan de Calidad, la identificación del proceso, requisitos generales y documentales, y demás información relacionada con el buen manejo del Plan de Calidad	10
DESCRIPCIÓN DE PROCESOS	Se deberá identificar los procesos y actividades requeridas para el cumplimiento de los requisitos definidos en el alcance del proyecto.	9
PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD	Se deberá mostrar la planificación de las actividades que aseguren la calidad del proyecto.	9
SISTEMA DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL PROYECTO Y CONTROL ADMINISTRATIVO	Se deberá entregar un sistema de Medición Integral, para evaluar el cumplimiento de indicadores a nivel estratégico, táctico y operativo del proyecto.	9
	Se deberá entregar los procesos necesarios	9

COMPRAS		para asegurar el cumplimiento de los requisitos de la calidad del contrato.	
AUDITORIAS INTERNAS		Se deberá anexar la planeación del desarrollo de procesos de auditorías internas durante la ejecución del contrato, las acciones correctivas requeridas y el profesional responsable.	9
CONTROL DE PRODUCTO CONFORME, ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS	DE NO	Se deberá entregar el procedimiento de producto no conforme, donde se evidencie las disposiciones a seguir, los responsables el análisis respectivo y los registros generados. A fin de solucionar una situación definida como "no conforme".	9
CONTROL DE LA PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE		Se deberá establecer los procesos necesarios para garantizar los requisitos exigidos para la conservación del medio ambiente.	9
SALUD SEGURIDAD INDUSTRIAL	Y	Se deberá establecer la verificación por parte del proponente de todas las obligaciones referidas a la seguridad y salud en el trabajo.	9
CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	DE Y	Se deberá entregar los procedimientos para el control de los registros y documentos del sistema de gestión de calidad.	9
PERFIL PROFESIONAL		Se deberá anexar la hoja de vida de un (01) profesional especialista como auditor interno de la calidad en el sistema de salud.	9

El sistema de gestión de la calidad debe ser firmado o avalado por un profesional certificado como auditor interno de la calidad en el sistema de salud, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cedula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matricula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y diploma de auditor interno), si el profesional no aporta todas la certificaciones y bibliografía aquí requeridas, se le asignara una puntuación de cero (0) a todos los requisitos del Sistema de gestión de la calidad.

5.7. GESTION INTEGRAL DE PROYECTO CONSTRUCTIVO (100 Puntos)

El proponente deberá presentar una propuesta de programación de obra, incluida en un sistema de gestión integral de proyectos.

Se evaluará mediante un sistema de penalización basado en el número de incongruencias, errores o inconsistencias presentes y acumulables en la Propuesta de Programación de Obra. Se restará

cinco (05) puntos por cada uno de ellos, correspondiente al cinco por ciento (5%) del total de cien puntos posibles, al final la sumatoria de penalizaciones se comparará con los rangos de evaluación y se asignará la puntuación del grupo correspondiente de la siguiente manera:

RANGO	PENALIZACIÓN	PUNTOS RESTANTES	PORCENTAJE PUNTUACIÓN POSIBLE	ASIGNACIÓN
EXCELENTE	0	100	100%	100
BUENA	1	95	95%	: 75 1
	2	90	90%	
	3	85	85%	
	4	80	80%	
	5	75	75%	
ACEPTABLE	6	70	70%	50
	7	65	65%	
	8	60	60%	
	9	55	55%	
	10	50	50%	
REGULAR	11	45	45%	25
	12	40	40%	
	13	35	35%	
	14	30	30%	
	15	25	25%	
DEFICIENTE	16	20	20%	05
	17	15	15%	
	18	10	10%	
	19	5	5%	

Así, se han establecido cinco (5) grupos de evaluación con una diferencia de puntos entre cada uno, exceptuando el último dado que la asignación de puntuación cinco (5) se hará para casos especiales nunca cuando la penalización sea mayor a la puntuación máxima posible.

Programación Excelente, es aquella que una vez concluida la evaluación no presente penalización alguna, su calificación será de cien (100) puntos.

Programación Buena, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre uno (1) y cinco (5) puntos, su calificación será de setenta y cinco (75) puntos.

Programación Aceptable, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre seis (6) y diez (10) puntos, su calificación será de cincuenta (50) puntos.

Programación Regular, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con entre once (11) y quince (15) puntos, su calificación será de veinticinco (25) puntos.

Programación Deficiente, aquella que al final de la evaluación sea penalizada con más de dieciséis (16) Puntos, su calificación será de cinco (5) puntos.

SE TOMARÁN COMO ERRORES, INCONSISTENCIAS O INCONGRUENCIAS LOS ENMARCADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LITERALES:

Que todas las actividades tengan relación de precedencia o sucesión, es decir que no estén sueltas.

Que para cada actividad se consigne la información solicitada: duración, tiempos tempranos de iniciación y terminación (en días de proyecto), tiempos tardíos de iniciación y terminación (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras y sucesoras EDT, traslapos o demoras entre actividades y escala en días.

Que el cálculo de los tiempos de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto), tiempos de terminación temprana y tardía (en días de proyecto), holgura total, actividades predecesoras o antecesoras y traslapos o demoras entre actividades, o presenten inconsistencias o errores aritméticos. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Que el flujo de fondos incluya inversión mensual para cada capítulo y total inversión acumulada por mes.

Que el flujo de fondos no presente inconsistencias aritméticas. Cuando las inconsistencias o errores aritméticos encontrados, diera lugar a nuevas inconsistencias, cada una de ellas se considera como error, inconsistencia o incongruencia.

Se deberán presentar la siguiente información:

Diagrama de Gantt.

Diagrama de Gantt de seguimiento, opcional en el caso que el diagrama de Gantt indique la ruta crítica.

Flujo de Fondos.

La ausencia de alguna de esta información genera una penalización de cuatro (4) puntos del total de cien (100) posibles.

LA ASIGNACIÓN DE CERO (0) PUNTOS SE PRESENTARÁ CUANDO:

En el evento en que las correcciones efectuadas por inconsistencias o errores aritméticos encontrados en los tiempos tempranos o tardíos, duración o traslapas o demoras de actividades y holguras produzcan la variación en el plazo ofertado en el programa de obra.

De no presentar la programación de obra.

Por el incumplimiento de los requisitos mínimos para la evaluación ya expuestos.

El no presentar este estudio de programación de obra o no adjuntarlo en las condiciones previstas en estos términos de condiciones, no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

5.8. INCENTIVO APOYO MANO DE OBRA LOCAL (85 PUNTOS)

Con el fin de promover la vinculación de mano de obra local en la ejecución de los proyectos, se asignará un puntaje máximo de 85 puntos para este criterio.

Con el ánimo de incentivar el empleo local, la entidad la entidad asignará 85 puntos al proponente que expresamente ofrezca y certifique la vinculación laboral de hasta quince (15) personas (mano de obra no calificada), domiciliadas en el Municipio de El Tambo, durante la ejecución del contrato.

Puntaje Máximo a obtener:

Si ofrece de un (1) a cuatro (4) trabajadores: 10 puntos

Si ofrece de cinco (5) a nueve (9) trabajadores: 30 puntos

Si ofrece de diez (10) a catorce (14) trabajadores: 60 puntos.

Si ofrece quince (15) trabajadores: 85 puntos.

Para acceder a este puntaje, LOS TRABAJADORES de obra propuestos por el oferente deberán acreditar su residencia en el municipio donde se ejecutará el proyecto y en el cual manifestó su intención de participar. Esta acreditación se realizará mediante la presentación de una carta expedida por una Junta de Acción Comunal, Alcaldía municipal de El Tambo Cauca, Cabildos indígenas legalmente constituidos de la zona de influencia del proyecto si los hubiese y Consejos comunitarios de la zona de influencia si los hubiese.

La carta deberá estar firmada en original por el presidente o representante legal de la Junta de Acción Comunal, Alcaldía municipal de El Tambo Cauca, Cabildos indígenas legalmente constituidos de la zona de influencia del proyecto si los hubiese y Consejos comunitarios de la zona de influencia si los hubiese.

FORMATO - APOYO MANO OBRA LOCAL, deberá anexar para cada uno de los integrantes del equipo a vincular como apoyo a la mano de obra local con los siguientes requisitos:

Copia de la cedula de ciudadanía.

Manifestación suscrita por el proponente, donde acredite que vinculará laboralmente a los ayudantes de construcción domiciliados en el Municipio, contratados durante toda la ejecución del contrato.

Hoja de vida.

Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente.

Carta de compromiso de cada uno de los postulados a la mano de obra.

El presente no es un requisito habilitante para participar y la adjudicación del puntaje obedecerá al cumplimiento del presente numeral.

5.9. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la Industria Nacional, para lo cual los Proponentes deberán anexar una comunicación en la cual propongan la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

La no presentación de la información requerida no restringe la participación del Proponente, ni es causal de rechazo de la Oferta, sin embargo, por ser criterio de ponderación su no presentación no será subsanable.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. En caso que el proponente no oferte este criterio, obtendrá cero (0) puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente que mediante documento escrito certifique que ofrecerá los servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente selección	100 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 puntos
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	0 puntos

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la propuesta de un proponente extranjero se encuentra en igual de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

5.10. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (7.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de SIETE PUNTO CINCO (7.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el anexo 10 A — Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aporta como mínimo uno de los contratos requeridos como experiencia habilitante.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

5.11. MIPYME DOMICILIADA EN EL CAUCA (7.5 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de SIETE PUNTO CINCO puntos (7.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en El Cauca de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si todos los integrantes acreditan la calidad de MiPymes.

6.12. AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Artículo 58, ley 2195 de 2022. Se reducirá al total de puntos en el 2%. Es decir que, frente a la existencia de incumplimientos, multas y/o sanciones en otras contrataciones, se reducirán 20 puntos para el caso concreto dada la máxima puntuación posible (100/100).

6.13. ADJUDICACIÓN

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación, respondidas las observaciones se integrará el orden de elegibilidad organizando los puntajes de los proponentes habilitados de manera descendente, debiéndose adjudicar el contrato al que obtenga el mayor puntaje.

6.14. DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará el art. 35 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y lo estipulado en los estudios previos.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose a quien extraiga la balota de mayor valor.

6.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, podrá declarar desierta la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.

6.16. DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Convocatoria Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Convocatoria Pública.

6.17. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL VALOR DE LA PROPUESTA

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente Convocatoria Pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

a. Aspectos ambientales: El contratista deberá acatar todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia ambiental que apliquen para la ejecución de obras civiles y en especial las referidas al objeto a contratar.

b. Vías de acceso y otras obras provisionales: Durante su permanencia en la obra, serán de su cargo la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto (vías provisionales, vías de acceso a la obra, cerramientos, senderos peatonales, etc.). A la terminación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas limpias y en orden.

c. Cumplir normas de salud ocupacional y seguridad industrial: Cumplir las normas de salud ocupacional, riesgos laborales y seguridad industrial en relación con sus trabajadores.

d. Materiales: El proponente establecerá las fuentes de materiales que, en caso de resultar favorecido, utilizará en la ejecución de la obra; por lo tanto, no se reconocerán costos adicionales por el cambio de dichas fuentes de materiales. El costo de todos los acarreos de materiales, tales como el cemento, hierro, concretos hidráulicos, etc., deberá incluirse dentro de los análisis de

precios unitarios respectivos, Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen y sujetos a las especificaciones técnicas de los proyectos. La entidad no aceptará ningún reclamo del constructor por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en éste numeral.

e. Avance sobre materia prima: No habrá avances sobre materia prima.

f. Equipo: El proponente favorecido, deberá suministrar y mantener al frente de la obra, el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad, características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes al equipo, serán considerados en el análisis de los precios unitarios de la propuesta.

g. Señalización en la zona de las obras: Son de cargo del proponente favorecido, todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas sobre la materia.

h. Impuestos, tasas y contribuciones: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

i. AIU: El proponente deberá incluir el A.I.U. que contemple los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución de la obra.

CAPITULO VI.

CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Las cantidades estimadas de obra, son las que se detallan en el ANEXO DEL PRESUPUESTO OFICIAL y están calculadas según las necesidades y diseños definitivos elaborados para la construcción de la obra objeto del presente proceso.

6.2. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La interventoría estará sometida a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción y lo señalado en el artículo 28 del Acuerdo 011 de 22 de octubre de 2024 Manual de Contratación de la E.S.E., Resolución 1440 de 2024,

6.2.1. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL.

El contratista se obliga a mantener al frente de las obras al personal profesional exigido en las reglas de factores de selección, cuyas hojas de vida deberá someter a la aprobación de la interventoría en forma previa a la iniciación de los trabajos. En caso de sustitución deberá obtener consentimiento previo de la interventoría, la cual debe verificar que el nuevo profesional o técnico igual o supere las condiciones del anterior.

6.2.1.1. EQUIPO MÍNIMO

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener el equipo necesario para ejecutar las obras.

6.2.1.2 OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del personal solicitado en los presentes términos de condiciones, el contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal, deberá ser fácilmente identificable por la Interventoría, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

El personal que participe en la ejecución de la obra, será contratado directamente por el Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Entidad no adquiere con él ninguna responsabilidad de carácter laboral, administrativa, ni de otra índole. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA. se reserva el derecho de exigir al Contratista y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa. La Interventoría podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones, constituye causal de incumplimiento del contrato.

6.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones en materia de ejecución.

- 1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en los términos de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
- 2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier Obra que resulte mal ejecutada.
- 3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
- 4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de obra.
- 5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- 6) Corresponde al CONTRATISTA la reparación de las vías de acceso a los lugares de las obras concernientes al presente contrato cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras.
- 7) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos,

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de interventoría, durante el desarrollo de la obra.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE ELEMENTOS, EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

- 1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los términos de condiciones.
- 2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la interventoría llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
- 3) El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con las normas técnicas, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar periódicamente o cada vez que lo solicite el interventor y/o supervisor del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones.
- 4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los términos de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el interventor.
- 5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo, convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.
- 6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

- 1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

6.3. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar, junto con la propuesta económica, el **Análisis de Precios Unitarios** – correspondiente a cada uno de los ítems enunciados en el presupuesto oficial o formulario de propuesta económica.

Los precios unitarios resultantes de los respectivos análisis deberán corresponder estrictamente a los valores consignados en la propuesta económica presentada, por cuanto estos últimos serán los utilizados para la evaluación y comparación de las propuestas. En consecuencia, no se aceptarán diferencias entre los precios unitarios incluidos en los Análisis de Precios Unitarios y los valores ofertados en la propuesta económica.

6.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada en el SECOP II la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal, deberá presentarse a suscribir el mismo dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

6.5. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad y el Ministerio de Salud y Protección Social una garantía única, que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

1).- CUMPLIMIENTO, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo, cuya vigencia igual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES, del personal que emplee en la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

3).- LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA.

4).- CALIDAD DE LOS BIENES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

4).- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

Por una suma equivalente a doscientos (200) SMLMV con una vigencia contada a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

Tabla 10 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del Valor del contrato.	plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del Valor del contrato	Plazo del contrato y tres (03) años más
Estabilidad y calidad de la obra	20% del Valor del contrato	Cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de la obra
Responsabilidad civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato
Calidad de los bienes	20% del Valor del contrato.	plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

6.6. GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en los presentes términos de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

6.7. ORDEN DE INICIACIÓN

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la entidad, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución de la obra. Para efectos de iniciar se suscribirá la respectiva acta de inicio para lo cual el contratista presentará el respectivo programa de obra según la regla No. 6.4.

6.8. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES

Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista de los proyectos, diseños, etc., y en caso de que la hubiere, la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto, solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la entidad, sobre la relación entre estos documentos,

6.9. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

LA ESE, se reserva el derecho de exigir por escrito al contratista, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia, no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la Entidad.

6.10. INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS

La Interventoría integral de las obras se ejercerá por la persona contratada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de las obras de conformidad con las normas generales de interventoría (Ley 1474 de 2011), el Estatuto y Manual de Contratación y las instrucciones que imparta la Entidad.

El INTERVENTOR, ejercerá un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, financieras y ambientales existentes al momento de la celebración del contrato.

El interventor, no permitirá que el Contratista inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental,

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista, deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

La interventoría se ejecutará de conformidad con lo establecido en la ley, las obligaciones señaladas en el respectivo contrato de interventoría y el Manual de Interventoría que expida la entidad.

6.11. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA

El contratista en todo momento, tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros, y se acogerá a todas las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de construcción.

Antes de comenzar los trabajos, el contratista debe realizar un plan de contingencia de manera que no se vea afectada la prestación del servicio y dentro de su organización, también se establezcan claramente las correspondientes líneas de mando y los grupos o brigadas responsables, como mínimo para los siguientes casos de emergencias:

- Explosión o incendio en el campamento base, en los lugares de trabajo o en los lugares donde se almacena combustible.
- Derrames de combustibles o químicos.
- Terremotos, inundaciones y otras emergencias naturales
- Accidentes, intoxicaciones u otras emergencias médicas.

El contratista, será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el de la Entidad, los visitantes autorizados, así como terceras personas.

Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo asociadas con eventos de movimientos en masa, avalanchas, represamientos, accidentes en operación de maquinaria y materiales, entre otros.

El contratista deberá proteger todas las estructuras existentes, edificaciones rurales cuya demolición no esté prevista, contra todo daño o interrupción de servicios que pueda resultar de las operaciones de construcción; cualquier daño o interrupción de servicios, deberá ser reparado o restablecido por él a su costa, sin que esto implique aumento del plazo de ejecución de la Obra,

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA y el interventor, podrán exigir al contratista modificaciones en las obras provisionales construidas por éste, para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto. Estas modificaciones, las hará el contratista sin costo alguno para la Entidad.

En desarrollo de los trabajos, no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista a su costa, deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original.

Si el contratista no lo hiciere, la Entidad lo hará y descontará el costo de las actas de Obra que se adeuden al contratista.

El contratista deberá observar con sumo cuidado la técnica constructiva para efectuar la intervención sobre cimientos y muros de predios colindantes, previa aprobación de la interventoría, para evitar cualquier daño a terceros. De igual manera debe evitar que sobre los lotes vecinos y sobre la vía colindante con la obra, se vayan a efectuar depósitos de materiales, escombros o deshechos de la obra.

Desde la fecha de la orden de iniciación del contrato, el contratista es el ÚNICO RESPONSABLE del manejo y seguridad del tránsito en el sector contratado, por lo tanto, a partir de esa fecha y hasta la entrega definitiva de las obras a la Entidad, el contratista está obligado a señalizar y mantener el tránsito en el sector donde se ejecute la obra contratada,

6.12. CANTIDADES DE OBRA

Las cantidades de obra por ejecutar, son las que se presentan en el Presupuesto Oficial de Obra, son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, previa autorización de la Interventoría designada por la Entidad.

El contratista está OBLIGADO a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, previa autorización de la Interventoría.

Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial de obra, el contratista estará en la OBLIGACIÓN de incluir los cambios a que haya lugar en el citado presupuesto, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago, regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

6.12.1 MAYORES CANTIDADES DE OBRA

Se entiende por mayores cantidades de obra, aquellas que excedan las cantidades inicialmente señaladas por cada ítem y que se necesiten para cumplir con el objeto pactado; pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato, siempre que tengan precios unitarios pactados. Las mayores cantidades de obra, deben ser autorizadas previamente por el Interventor de la obra.

El contratista, está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra, para efectos de lo cual deberá suscribir previamente la respectiva adición con la entidad, previa aprobación y autorización de la interventoría.

6.12.2. OBRAS ADICIONALES Y ADICIÓN AL CONTRATO

Se entiende por obra adicional, la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por ésta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. Las obras adicionales, deben ser las estrictamente necesarias para el cumplimiento efectivo del objeto contractual

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, podrá ordenar obras adicionales, para lo cual celebrará el respectivo otrosí que NO PODRÁ SOBREPASAR DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO del valor inicial del contrato, siempre que los trabajos ordenados,

hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla, todo lo cual requerirá la aprobación del interventor.

Los precios que se aplicarán para el pago de la obra adicional, serán los que se convengan entre las partes, previa aprobación de la interventoría.

En cuanto a las adiciones del contrato en valor y plazo se regirán por lo dispuesto en el art. 39 del Manual de Contratación.

6.13. CALIDAD DE LA OBRA

El contratista es responsable de la realización de las PRUEBAS DE CAMPO Y ENSAYOS DE LABORATORIO que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la Interventoría los resultados de los mismos, el día hábil siguiente a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. LA VERIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA, NO EXONERARÁ DE RESPONSABILIDAD AL CONTRATISTA POR LA CALIDAD DE LA MISMA.

Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el contratista informará a la Interventoría para que ésta proceda a medir la obra construida. Si así no procediere el contratista, la Interventoría podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas de la obra, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control.

El contratista efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales, ni a extensiones al plazo de ejecución.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso.

TODA OBRA RECHAZADA POR DEFECTOS EN LOS MATERIALES, EN LOS ELEMENTOS EMPLEADOS, EN LA OBRA DE MANO O POR DEFICIENCIA DE LOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS DE CONSTRUCCIÓN O POR DEFECTOS EN ELLA MISMA, DEBERÁ SER DETENIDA, RECONSTRUIDA Y/O REPARADA POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Además, el contratista queda OBLIGADO a retirar del sitio respectivo, los materiales o elementos defectuosos. La Entidad, podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista. Los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, directamente o por intermedio del supervisor, se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista, de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre, el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

6.14. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA

Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas, deberá suscribirlas el contratista y el interventor y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la Entidad.

6.15. ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el interventor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas.

6.16. AJUSTE DE PRECIOS.

Los precios propuestos, NO SERÁN OBJETO de ningún tipo de ajuste.

6.17. FORMA DE PAGO Y ANTICIPO

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA no reconocerá anticipo para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación.

El valor del contrato será cancelado mediante **actas parciales mensuales de avance de obra**, las cuales deberán ser presentadas por el contratista dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, debidamente soportadas con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, autorizadas y aprobadas por la Interventoría y la Supervisión designadas por la E.S.E.

Los pagos se efectuarán **con cargo a los recursos administrados por la entidad fiduciaria contratada por la E.S.E. para el manejo de los recursos del proyecto**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2632 de 2025 y las demás disposiciones que regulan la materia. En consecuencia, una vez surtidos los trámites de revisión, aprobación y autorización de las respectivas actas, la E.S.E. impartirá la instrucción de pago a la entidad fiduciaria, la cual realizará el desembolso al contratista de acuerdo con las condiciones del contrato de fiducia y la disponibilidad de recursos.

El último pago se efectuará con la suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del contrato y **no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. Este pago estará sujeto a la presentación del informe final del contratista y del informe final de la Interventoría, debidamente aprobados por la Supervisión, en los cuales conste el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas.

Previamente a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Como requisito para el trámite del último pago, el contratista deberá presentar la **garantía de estabilidad y calidad de la obra**, en las condiciones establecidas en el contrato.

Cuenta bancaria del contratista. Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá presentar certificación bancaria vigente de una cuenta de su titularidad, con la información necesaria para que la entidad fiduciaria realice las transferencias correspondientes.

Trámite de las actas de obra. Las actas parciales de obra y sus respectivos soportes deberán radicarse ante la oficina administrativa de la E.S.E., en medio físico y/o digital, debidamente firmadas por el contratista y la Interventoría. Para que proceda el pago, deberán contar con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno del Supervisor designado por la E.S.E. Cumplidos estos requisitos, la E.S.E. autorizará el desembolso y remitirá la correspondiente instrucción de pago a la entidad fiduciaria, quien efectuará el giro al contratista conforme a las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil.

6.17.1. CRONOGRAMA DE PAGOS

Los pagos quedan sujetos a que se cumplan todos los supuestos para su exigibilidad.

6.18. MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del CONTRATISTA:

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en los términos de condiciones para director de obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1 %) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago,
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el

uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1 ‰) del valor total del contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y el Plan de Calidad, y por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1 ‰) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo.

6.19. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE CADUCIDAD Y DECLARATORIA DEL SINIESTRO

Para declarar la caducidad se seguirá el procedimiento sancionatorio especial del art. 86 de la ley 1474 de 2011, para declarar el siniestro amparado por las garantías se seguirá el procedimiento administrativo general de la ley 1437 de 2011.

Para la imposición de multas como acto contractual se garantizará el derecho de audiencia y defensa.

6.20. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

6.21. CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

El contratista, sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la Entidad, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas, no relevará al constructor de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. En el texto de las cesiones y de los subcontratos, se dejará constancia de que estos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de Condiciones y en el Contrato.

6.22. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente

motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo anterior de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.

6.23. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Las suspensiones se registrarán por lo dispuesto en el art. 42 del Manual de Contratación de la E.S.E. La suspensión estará sujeta a plazo o condición y no podrá exceder 6 meses.

6.24. INTERESES MORATORIOS

En caso de mora en el pago de cuentas de cobro y/o facturas radicadas por el CONTRATISTA, la entidad contratante NO pagará intereses moratorios.

6.25. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías de estabilidad de los trabajos, el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Igualmente se pactará en el contrato la liquidación de mutuo acuerdo en los términos del art. 47 del Manual de Contratación.

6.26. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

6.27. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo permitido por el art. 195 de la ley 100 de 1993.

6.28. LIMPIEZA GENERAL Y RESTAURACIÓN

A la terminación de la obra, el contratista removerá de los alrededores de ella las instalaciones, edificaciones, escombros, materiales sin uso y materiales similares que le pertenezcan o que se hayan usado bajo su dirección. En caso de que no lo haga así, el Interventor ordenará la limpieza por cuenta de la Entidad y cargará su costo al contratista.

El contratista, realizará las gestiones necesarias para que en caso tal, los materiales producto de esta limpieza puedan ser utilizados por miembros de la comunidad. Una vez realizada la limpieza, se restaurarán las áreas utilizadas, realizando como mínimo re vegetalización, control de erosión y acabado de rellenos sanitarios, de tal forma que estas zonas queden en similares o en mejores condiciones que las encontradas inicialmente.

6.29. VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS

QUINCE (15) DÍAS antes del vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el contratista realizarán una visita a la obra, a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

6.30. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable por la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad a la liquidación del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa, todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella, se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha consignada en el Acta de Recibo definitivo de las obras.

El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si las reparaciones no se efectúan dentro de los términos señalados, la Entidad podrá efectuarlas por cuenta del contratista y hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato.

Flor Nelly Ante Quintero
FLOR NELLY ANTE QUINTERO

Gerente ESE Hospital de El Tambo Cauca.

Elaboró: Sandra Milena Sánchez Betancourt-Área administrativa
Revisó: Sirley Yuliana Llantén-abogada contratista oficina Jurídica De Contratación
Aprobó: Flor Nelly Ante Quintero, Gerente

ANEXO 1

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.

Que asumimos el reconocimiento y asunción, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato, incluidos los riesgos ambientales.

Que la información contenida en el anexo de experiencia y los contratos, acta de terminación y/o el acta de recibo final de obra y/o liquidación, relativas a su experiencia son veraces.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que ni yo, ni los integrantes del consorcio o unión temporal (persona jurídicas o naturales), ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Que los recursos destinados al proyecto propuesto son de origen lícito y que no he (mos) participado en actividades delictivas, así como no he (mos) recibidos recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.

Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente proceso de selección _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

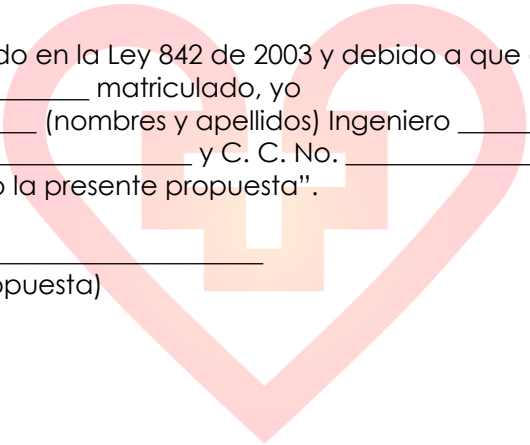
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea Ingeniero civil matriculado.

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero _____ matriculado, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero _____, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta".

(Firma de quien abona la propuesta)


E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

ANEXO 2

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio esta integrado por:
NOMBRE

PARTICIPACIÓN

(%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO 3

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN	COMPROMISO
DE PARTICIPACIÓN EN LA	(%) (2)	
EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)		

La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto. El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2026.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

Cumplir estrictamente la Ley aplicable.

Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.

Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes, así como frente a la Entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente

permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad para corroborar tales afirmaciones.

No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las Propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de selección.

En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida; y acatar las decisiones de la Entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la Ley Aplicable.

En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el Proceso de Contratación

Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.

Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.

No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el Proceso de selección por los canales definidos en los documentos del Proceso.

No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de selección.

Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente

involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

ANEXO 5

MODELO DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA PROPUESTA

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del proceso de selección) y, en caso que nos sea aceptada por la ESE.

Declaramos bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que:

Tenemos pleno conocimiento y aceptamos el cumplimiento del contenido del PRESUPUESTO OFICIAL descrito en el pliego de condiciones de la presente Licitación Pública y que no se puede modificar lo referido a: denominación o descripción de los ítems, unidades de los ítems, cantidades de tales ítems, identificación del proceso.

Que conocemos la información general y demás documentos del Pliego de Condiciones del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]

No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

Empresa Social del Estado

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

NOTA: Para llenar cuando el proponente o su Representante Legal no sea un Ingeniero Civil o de Transportes y Vías matriculado.

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni de Transportes y Vías matriculado, yo

_____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta”.

(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO 6

OFERTA ECONÓMICA

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ESE HOSPITAL EL TAMBO CAUCA			PRESUPUESTO		
			DE OBRA		
Obra:	OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			FECHA:	
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	PRELIMINARES				0
1.1	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.		-	-	0
1.2	CERRAMIENTO LAMINA GALVANIZADA CAL 22		-	-	0
1.3	DESCAPOTE MAQUINA		-	-	0
1.4	EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO		-	-	0
1.5	RELLENO CON MATERIAL DE MEJORAMIENTO COMPACTADO		-	-	0
1.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE A SITIO DE DISPOSICION FINAL AUTORIZADO D=40 KM		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 1 PRELIMINARES:	0
2	CIMENTACION				0
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN		-	-	0
2.2	SOLADO DE LIMPIEZA E=0.05 M 3000 PSI		-	-	0
2.3	CONCRETO PARA ZAPATAS 3000 PSI		-	-	0
2.4	CONCRETO PARA CIMENTACION DE MURO DE CONTENCIÓN 3000 PSI		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



2.5	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION ESTRUCTURALES SECCION 30X30 CM 3000 PSI		-	-	0
2.6	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES 30X30 3000 PSI		-	-	0
2.7	RELLENO CON MATERIAL SITIO		-	-	0
2.8	NIVELACION Y/O COMPACTACION DEL TERRENO		-	-	0
2.9	LOSA DE CONTRAPISO E=10CM CONCRETO DE 3000 PSI NO INCLUYE REFUERZO		-	-	0
2.10	MURO CONTENCION PERIMETRAL CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 2 CIMENTACION:	0
3	ESTRUCTURA				0
3.1	CONCRETO DE COLUMNAS DE CONCRETO 3000 PSI		-	-	0
3.2	VIGA AEREA DE CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0
3.3	LOSA CONCRETO MACIZA E=10CM CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 3 ESTRUCTURA:	0
4	ACERO DE REFUERZO				0
4.1	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa		-	-	0
4.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACERO ESTRUCTURAL 50KSI		-	-	0
4.3	MALLA ELECTROSOLDADA 240MPA		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 4 ACERO DE REFUERZO:	0
5	MAMPOSTERIA				0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



5.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO DIVISORIO 29X21X12 (BLOQUE DE ARCILLA F'CU >130 KG/CM2)		-	-	0
5.2	DOVELA PARA MAMPOSTERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0
5.3	FUNDICION DE VIGUETAS 12X20 CM 3000 PSI		-	-	0
5.4	ANCLAJE PARA DOVELA DE 3/8" O 1/2" (NO INCLUYE ACERO)		-	-	0
5.5	MUROS EN BOARD E=8MM 2 CARAS INCLUYE CAPA DE AISLAMIENTO		-	-	0
5.6	ESTRUC.MURO BOARD [CANAL-PARAL] 89MM C20		-	-	0
5.7	TRATAMIENTO DE JUNTAS PARA MUROS ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 5 MAMPOSTERIA:	0
6	REDES HIDROSANITARIAS				0
6.1	RED HIDRAULICA				0
6.1.1	TUBERIA PVC 1/2" INCLUYE ACCESORIOS		-	-	0
6.1.2	TUBERIA PVC 3/4" INCLUYE ACCESORIOS		-	-	0
6.1.3	TUBERIA PVC 1" INCLUYE ACCESORIOS		-	-	0
6.1.4	TUBERIA PVC 1.1/2" INCLUYE ACCESORIOS		-	-	0
6.1.5	TUBERIA PVC 2" INCLUYE ACCESORIOS		-	-	0
6.1.6	TUBERIA PVC 2.1/2" INCLUYE ACCESORIOS		-	-	0
6.1.7	PUNTO AGUA FRIA PVC 1/2"		-	-	0
6.1.8	PUNTO AGUA FRIA 1		-	-	0
6.1.9	PUNTO AGUA FRIA 1.1/2"		-	-	0
6.1.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE REGISTRO 1/2"		-	-	0
6.1.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE REGISTRO 1"		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.1.12	TAPA REGISTRO PLASTICA 8"X 8"(20X20)CM		-	-	0
6.1.13	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDOR AGUA 1" INCLUYE MEDIDOR, VALVULA DE CONTROL, VALVULA CHEQUE Y CAJA CON TAPA		-	-	0
6.1.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE 1000 LTS		-	-	0
			SUBTOTAL RED HIDRAULICA		0
6.2	RED SANITARIA				0
6.2.1	TUBERIA PVC 2 SANITARIA		-	-	0
6.2.2	TUBERIA PVC 3 SANITARIA		-	-	0
6.2.3	TUBERIA PVC 4 SANITARIA		-	-	0
6.2.4	PUNTO SANITARIO PVC 2		-	-	0
6.2.5	PUNTO SANITARIO PVC 3		-	-	0
6.2.6	PUNTO SANITARIO PVC 4		-	-	0
6.2.7	SIFON DE 3" SANITARIO		-	-	0
6.2.8	CAJA INSPECCION 80x 80 x 100 CM CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0
6.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE PETAR INTEGRADA DE 2200 LTS		-	-	0
			SUBTOTAL RED SANITARIA		
6.3	RED PATOGENA				0
6.3.1	TUBERIA PVC 2 SANITARIA		-	-	0
6.3.2	TUBERIA PVC 4 SANITARIA		-	-	0
6.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA FAFA 2200 LTS		-	-	0
6.3.4	INSTALACION DE TOMA DE MUESTRAS PATOGENAS		-	-	0
			SUBTOTAL RED PATOGENA		0
6.4	RED PLUVIAL				0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.4.1	TUBERIA PVC 3 SANITARIA		-	-	0	
6.4.2	TUBERIA PVC 4 SANITARIA		-	-	0	
6.4.3	PUNTO SANITARIO PVC 3		-	-	0	
6.4.4	CAJA INSPECCION 80x 80 x 100 CM CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0	
6.4.5	REJILLA SOSCO 4"X3" ALUMINIO"		-	-	0	
			SUBTOTAL RED PLUVIAL		0	
6.5	RED CONTRAINCENDIOS				0	
6.5.1	EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO (PQS) ABC 10 LIBRAS CON CAJA		-	-	0	
			SUBTOTAL RED CONTRAINCENDIOS		0	
				SUBTOTAL CAP. 6 REDES HIDROSANITARIAS:		0
7	AIRE ACONDICIONADO				0	
7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS				0	
7.1.1	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 10"X10"		-	-	0	
7.1.2	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 8"X8"		-	-	0	
7.1.3	DIFUSOR DE SUMINISTRO 4 VIAS CON DAMPER OV PIÑON 12"X12"		-	-	0	
7.1.4	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER OV 22"X22"		-	-	0	
7.1.5	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER 10"X10"		-	-	0	
7.1.6	REJILLA DE RETORNO ALETA FIJA CON DAMPER 6"X6"		-	-	0	
7.1.7	REJILLA TIPO LOUVER 8"X8" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR		-	-	0	
7.1.8	REJILLA TIPO LOUVER 4"X4" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR		-	-	0	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



7.1.9	REJILLA TIPO LOUVER 6"X6" CON MALLA PARA TOMA AIRE EXTERIOR		-	-	0	
7.1.10	REJILLA TIPO LOUVER 6"X6" PARA SALIDAS DE VENTILACION BAÑOS		-	-	0	
			SUBTOTAL SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS			0
7.2	EXTRACCION DE AIRE EN BAÑOS				0	
7.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTRACTOR DE BAÑOS		-	-	0	
7.2.2	CONDUCTO CIRCULAR PVC VENTILACION 4" Y ACCESORIOS DE ACOUPLE		-	-	0	
7.2.3	MANGUERA DE 4" SIN AISLAMIENTO PARA ACOUPLE DE EXTRACTOR		-	-	0	
			SUBTOTAL EXTRACCION DE AIRE EN BAÑOS			0
7.3	CONDUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE				0	
7.3.1	CONDUCTO DE LAMINA DE POLICIANURATO		-	-	0	
			SUBTOTAL CONDUCTOS DE DISTRIBUCION DE AIRE			0
7.4	TUBERIAS DE REFRIGERACION				0	
7.4.1	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO MINI SPLIT DE 12000 BTU-H 1/2"X1/4" ASILADA		-	-	0	
7.4.2	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO MINI SPLIT DE 36000 BTU-H 3/4"X3/8" ASILADA		-	-	0	
7.4.3	RED DE TUBERIA PARA EQUIPO TIPO CASSETTE DE 24,000 BTU-H 5/8"X1/4" ASILADA		-	-	0	
7.4.4	RED DE TUBERIA PARA UC 5 TR 7/8"X3/8" ASILADA Y SOPORTADA		-	-	0	
			SUBTOTAL TUBERIAS DE REFRIGERACION			0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



7.5	ACCESORIOS DE CONTROL				0
7.5.1	SUMINSITRO E INSTALACION ACCESORIOS DE REFRIGERACION CENTRAL		-	-	0
7.5.2	SUMINSITRO E INSTALACION ACCESORIOS DE REFRIGERACION DE MINISPLIT		-	-	0
			SUBTOTAL ACCESORIOS DE CONTROL		0
7.6	MANO DE OBRA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO				0
7.6.1	INSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL R-410A,		-	-	0
7.6.2	INSTALACION PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA DE UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE PARED R-410A, ALIMENTACION 220V/1F/605X, CONVENCIONALES		-	-	0
			SUBTOTAL MANO DE OBRA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO		0
				SUBTOTAL CAP. 7 AIRE ACONDICIONADO:	0
8	CUBIERTA				0
8.1	CUBIERTA EN TEJA UPVC 2.5MM TRAPEZOIDAL		-	-	0
8.2	CANAL LAMINA GALVANIZADA CAL.22		-	-	0
8.3	SOLAPA LAMINA GALVANIZADA CAL.22		-	-	0
8.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUMBRERA UPVC		-	-	0
8.5	IMPERMEABILIZACION PARA LOSAS CON POLIURETANO		-	-	0
8.6	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ESTRUCTURAL 24X6.5X12CM PARA		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



	CULATAS HMEDI=0.5M INCLUYE GRAFIL				
8.7	MAMPOSTERIA DE LADRILLO ESTRUCTURAL 24X6.5X12 PARA ANTEPECHO INCLUYE GRAFIL		-	-	0
8.8	REPELLO DE ANTEPECHOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO Y CON ADITIVO MEJORADOR DE ADHERENCIA		-	-	0
8.9	ESTUCO PARA ANTEPECHOS		-	-	0
8.10.	VINILO MURO TIPO 1 3 MANOS COLOR BLANCO PARA ANTEPECHOS		-	-	0
8.11	ALFAGIA EN CONCRETO DE 3000 PSI INCLUYE ACERO DE REFUERZO CON DIMENSIONES H1=0,06 H2= 0,12 B= 0,20		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 8 CUBIERTA:	0
9	ACABADO DE MUROS				0
9.1	REVESTIMIENTOS				0
9.1.1	REPELLO MURO 1:3 DE MAMPOSTERIA		-	-	0
9.1.2	ESTUCO ACRILICO PARA MUROS		-	-	0
9.1.3	VINILO MURO TIPO 1 3 MANOS		-	-	0
9.1.4	PINTURA ANTIBACTERIAL 3 MANOS		-	-	0
9.1.5	ACABADO PARA PAERD LIENZO CONCRETO ARQUITECTONICO 30X20X10 CM ALLEGRA PERLA		-	-	0
9.1.6	PISO PARED CERAMICO COLOR AVELLANO TIPO MADERA CAFE MATE CARAS DIFERENCIADAS DE 30X60		-	-	0
				SUBTOTAL REVESTIMIENTOS	0
9.2	CARTERAS				0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



9.2.1	MEDIA CAÑA EN PVC		-	-	0
9.2.2	REPELO DE CARTERAS 1:3 DE PUERTAS		-	-	0
9.2.3	REPELO DE CARTERAS 1:3 DE VENTANAS		-	-	0
9.2.4	ESTUCO Y PINTURA PARA CARTERAS PUERTAS		-	-	0
9.2.5	ESTUCO Y PINTURA PARA CARTERAS VENTANAS		-	-	0
9.2.6	FILOS		-	-	0
			SUBTOTAL CARTERAS		0
				SUBTOTAL CAP. 9 ACABADO DE MUROS:	0
10	CIELO FALSO				0
10.1	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIJO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PINTURA VINILICA TIPO 1 BLANCO A TRES MANOS INCLUYE FRESCASA		-	-	0
10.2	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIJO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PINTURA VINILICA TIPO 2 BLANCO A DOS MANOS Y UNA MANO DE PINTURA ACRILICA ANTIBACTERIAL COLOR BLANCO INCLUYE FRESCASA		-	-	0
10.3	CIELO FALSO EN PLACA DE SUPERBOARD 6MM CON ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO ROLADO FRIJO JUNTA TIPO INVISIBLE-RIGIDA. ACABADO EN PANELES WPC PARA PARED BLANCA ARENA 2.90X16CM Y 2.3 CM DE ESPESOR INCLUYE FRESCASA		-	-	0
10.4	DETALLADO DE AREA SIN CIELO FALSO		-	-	0
10.5	MEDIA CAÑA EN PVC PARA CIELOS		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 10 CIELO FALSO:	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



11	ENCHAPE DE PISOS				0
11.1	PISOS				0
11.1.1	REPELLO DE PISOS MORTERO 1:3 ESPESOR DE 4CM		-	-	0
11.1.2	REPELLO DE PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO ESPESOR DE 4CM		-	-	0
11.1.3	PISO CERAMICO TRAFICO 4 ESTRUCTURADO MONTESOL MIEL CARAS DIFERENCIADAS 20.6X92.6		-	-	0
11.1.4	PISO CERAMICO TRAFICO 4 VANCOUVER HIELO CARAS DIFERENCIADAS 60X60		-	-	0
11.1.5	PISO CERAMICO TRAFICO 5 ACONNA GRIS CARAS DIFERENCIADAS 60X60		-	-	0
11.1.6	PISO EN GRANITO PULIDO INCLUYE DILATACION DE BRONCE		-	-	0
11.1.7	PISO PARED CERAMICO ARABIA GRIS CARAS DIFERENCIADAS 30X60		-	-	0
11.1.8	PISO EN CONCRETO PULIDO TIPO MICROCEMENTO GRIS		-	-	0
11.1.9	CONCRETO ESMALTADO E=10 CM 3000 PSI		-	-	0
11.1.10	IMPERMEABILIZANTE PARA ZONAS VERDES INTERNAS TIPO ASFALTICO		-	-	0
	SUBTOTAL PISOS				0
11.2	GUARDAESCOBAS				0
11.2.1	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO MONTESOL MIEL 20.6X92.6		-	-	0
11.2.2	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO VANCOUVER HIELO 60X60		-	-	0
11.2.3	GUARDAESCOBA PISO CERAMICO ACONNA GRIS 60X60		-	-	0
11.2.4	GUARDAESCOBA MEDIACAÑA EN GRANITO DILATACION PLASTICA		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



			SUBTOTAL GUARDAESCOBAS		0
				SUBTOTAL CAP. 11 ENCHAPE DE PISOS:	0
12	FACHADA				0
12.1	MAMPOSTERIA DE LADRILLO DIVISORIO 29X21X12 (BLOQUE DE ARCILLA F'CU >130 KG/CM2)		-	-	0
12.2	DOVELA PARA MAMPOSTERIA EN CONCRETO DE 3000 PSI		-	-	0
12.3	FUNDICION DE VIGUETAS 12X20 CM 3000 PSI		-	-	0
12.4	ANCLAJE PARA DOVELA DE 3/8" O 1/2" (NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO)		-	-	0
12.5	REPELLO DE FACHADA EXTERIOR IMPERMEABILIZADO INCLUYE MALLA VENADA Y FILOS MORTERO 1:3 ESPESOR 2,5 CM		-	-	0
12.6	ESTUCO ACRILICO PARA MUROS		-	-	0
12.9	FACHALETA COLOR CAMEL DE 7X25CM		-	-	0
12.10.	GRANIPLAST PARA FACHADA		-	-	0
12.11	QUADROBRIS (PANEL METÁLICO LINEAL 94X195) QB XLS CALIBRE ALUZINC 24 (0,60MM). LONGITUD MAX. 4 M. ACABADOS: SUTRATO DE ALUZINC 0,3-0,7 MM. PINTURA BASE COLOR MADERA, CONA CABADO EN BARNIZ TRASLUCIDO CON PROTECCION UV		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 12 FACHADA:	0
13	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS				0
13.1	SANITARIO INST. TANQUE TIPO SAN GIROGIO ALONGADO		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



13.2	SANITARIO INST. FLUXOMETRO ANTIVANDALICO		-	-	0
13.3	LAVAMANOS SOBREPUESTO TIPO SPAZIO TIPO VESSEL BLANCO		-	-	0
13.4	LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 (0,9 MM) DE 40 CM X 40 CM NO INCLUYE GRIFERIA		-	-	0
13.5	CONJUNTO DE GRIFERIA VERA GRIVAL PARA LAVAPLATOS O LAVAMANOS		-	-	0
13.6	BARRA SEGURIDAD AI-304 CAL 18-80-90CM		-	-	0
13.7	ESPEJOS ESPESOR DE 4 MM		-	-	0
13.8	POCETA DE ASEO PORCELANATO PREFABRICADO RECTAGULAR		-	-	0
				SUBTOTAL CAP. 13 APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS:	0
14	CARPINTERIA DE PUERTAS Y VENTANAS				0
14.1	PUERTAS DE VIDRIO MARCO EN ALUMINIO				0
14.1.1	PUERTA DE VIDRIO DE 8MM, CON MARCO EN ALUMINIO 1101 EN PERFILERIA CONCEPT SERIE 40 DE 40.2MM X 10.1 MM PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, MANIJA ANTIPANICO Y EUROPEA		-	-	0
			SUBTOTAL PUERTAS DE VIDRIO MARCO EN ALUMINIO		0
14.2	PUERTAS DE ALUMINIO				0
14.2.1	PUERTA ENTAMBORADA DE ALUMINIO, LAMINA DE 18 CALIBRE CON MARCO DE ALUMINIO 1101 EN PERFILERIA CONCEPT SERIE 40 PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA,		-	-	0

	MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA COLOR NEGRO				
14.2.2	PUERTA EN ALUMINIO HOJA CALIBRE 18, CON MARCO EN PERFILERIA CONCEPT PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MANIJA EUROPEA CERRADURA MARIPOSA Y REFUERZO EN MADERA			-	0
14.2.3	PUERTA EN ALUMINIO HOJA CALIBRE 18, CON MARCO EN PERFILERIA CONCEPT PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA, MANIJA EUROPEA CERRADURA MARIPOSA Y REFUERZO EN MADERA			-	0
			SUBTOTAL PUERTAS DE ALUMINIO		0
14.3	PUERTAS DE MADERA				0
14.3.1	PUERTA EN MDF DE 5MM ENTAMBORADA, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CAMEL			-	0
14.3.2	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CINAMMON CON AVERTURA LATERAL DERECHA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA COLOR NEGRO CON MARCO DE MDF DE 5MM			-	0
14.3.3	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN FORMINA CYPRES CINAMMON CON AVERTURA LATERAL DERECHA DE VIDRIO TEMPLADO			-	0
14.3.4	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA EN ACERO CROMADO MATE, CON MARCO DE ACERO COLD ROLLED EN PINTURA BLANCA			-	0
14.3.5	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA EN ACERO CROMADO MATE, CON MARCO DE ACERO COLD ROLLED EN PINTURA BLANCA CON MARCO DE MDF DE 5MM			-	0

14.3.6	PUERTA EN MDF DE 5MM, ENCHAPADO EN CYPRESS CINAMMON CON MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA, CON ABERTURAS LATERAL DERECHA E IZQUIERDA DE VIDRIO TEMPLADO DE 8MM		-	-	0
14.3.7	PUERTA DE MDF 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, MANIJA CUADRADA TIPO ALCOBA, CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL.18 VACIADO EN CONCRETO FLUIDO GRAUTING + PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA, TIRADOR METALICO NEGRO		-	-	0
14.3.8	PUERTA DE MDF 5MM, ENCHAPADO EN CYPRES CINAMMON, TIRADOR METALICO NEGRO, CON MARCO EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 18 VACIADO EN CONCRETO FLUIDO GRAUTING + PINTADO EN PINTURA ELECTROESTATICA NEGRA		-	-	0
		SUBTOTAL PUERTAS DE MADERA			0
14.4	VENTANAS				0
14.4.1	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO		-	-	0
14.4.2	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR		-	-	0

	ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO				
14.4.3	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO		-	-	0
14.4.4	VENTANA CON MARCO EN ALUMINIO COLOR NEGRO, FIJACION A MURO EN PLATINA DE ANCLAJE Y CHAZO EXPANSIVO. SELLO EN SILICONA. VIDRIO TEMPLADO TRASLUCIDO E INCOLORO 8MM REVESTIMIENTO DE ALTURA COMPLETA EN PELICULA TIPO SANDBLASTING O EQUIVALENTE, SILLAR ALFAJIA EN ALUMINIO ANODIZADO COLOR NEGRO		-	-	0
		SUBTOTAL VENTANAS			0
14.5	DIVISIONES EN VIDRIOS				0
14.5.1	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8MM INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS		-	-	0
14.5.2	DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM INCLUYE HERRAJES Y ACCESORIOS TIPOLOGIA 1.1		-	-	0
		SUBTOTAL DIVISIONES EN VIDRIOS			0
14.6	REJILLA EN ALUMINIO				0
14.6.1	REJILLA EN ALUMINIO COLOR NEGRO		-	-	0

			SUBTOTAL REJILLA EN ALUMINIO		0
				SUBTOTAL CAP. 14 CARPINTERIA DE PUERTAS Y VENTANAS:	0
15	MOBILIARIO				0
15.1	MUEBLES FIJOS				0
15.1.1	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 1 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM				0
15.1.2	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 2 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM				0
15.1.3	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 3 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM				0
15.1.4	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 4 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM				0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



15.1.5	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 5 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM		-	-	0
15.1.6	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 6 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM		-	-	0
15.1.7	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 7 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM		-	-	0
15.1.8	MUEBLE FIJO TIPOLOGIA 7.1 BASE EN MADERA PINO DE 7X 3 CN FORRADO EN FORMICO COLOR BLANCO, PUERTAS EN MDF CON ENCHAPE DE MADERA ACABADO ACRILICO BLANCO NO POROSO, PARTE INFERIOR EN MADECOR RH BLANCO DE 15 MM		-	-	0
			SUBTOTAL MUEBLES FIJOS		0
15.2	MESONES				0
15.2.1	MESON CORIAN CON SALPICADERO		-	-	0
			SUBTOTAL MESONES		0
			SUBTOTAL		0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



16	OTROS				0
16.1	SEÑALÉTICA HOSPITALARIA CON DIMENSION 2.95 X 0.50 MTS EN AUTOODESIVO VINILICO SEGÚN ESPECIFICACION DE COLORES DE LA RESOLUCION 3100				0
16.2	LIMPIEZA GENERAL			-	0
				SUBTOTAL CAP. 16 OTROS:	0
17	RED ELECTRICA				0
17.1	RED MT				0
17.1.1	SUMINISTRO , TRANSPORTE , INCADA , PLOMADA , CNCRETADA POSTE CONCRETO 12 X 1050 KG			-	0
17.1.2	SUMINISTRO E INTALACION CABLE ACSR NUMERO 1/0			-	0
17.1.3	UNIDAD CONSTRUCTIVA PTCT-22			-	0
17.1.4	CONEXION CON LINEA VIVA EN ARRANQUE MT /VESTIDA DE ESTRUCTURA/INSTALACION DE DSP Y CORTACUITOS/CONEXION DE PUENTES			-	0
17.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION MEDIDA INDIRECTA POR MT EN POSTE 3 ELEMENTOS / 3 TC + 3 PT / BLOQUE DE PRUEBAS / MEDIDOR ELECTRONICO DOBLE CANAL COM MODEM Y CAJA / CABLES DE CONTROL / CORAZA METALICA FLEXIBLE			-	0
17.1.6	TERMINAL SENCILLO TRIFASICO TSN215			-	0
17.1.7	INSTALACION TRANSFORMADOR TRIFAFASICO 30 KVA 13200 /220/120 V DYn5 TIPO POSTE			-	0
17.1.8	CENTRO DE TRANSFORMACION 3F 13200 V CTT21			-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



			SUBTOTAL RED MT		0
17.2	CONEXIÓN BAJA TENSION				0
17.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION TUBO METALICO IMC 3" X 3 MTS CON UNION/CINTA BANDIT CON ESPUMA SELLANTE CABLEADO		-	-	0
17.2.2	CANALIZACION 1 X 3" PROFUNDIDAD 1 MTS CINTA DE SEGURIDAD/TERMINAL CAMPANA EN CAJAS / CURVA PVC 3"		-	-	0
17.2.3	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 4 VARILLAS COBRE CABLE 1/0 CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA - 4 VARILLAS DE COBRE 2,4 MTS - 4 CAJAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO DE 30 X 30 CM CON TAPA- CABLE CU-DD #1/0 - SOLDADURAS EXOTÉRMICAS - COLAS PARA TABLERO - COLAS A SISTEMA DE PROTECCIÓN DESCARGAS ATMOSFÉRICAS- COLA A TRANSFORMADOR		-	-	0
17.2.4	INSTALACIÓN TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG CELDA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSION (220 V/120 V/ USO INTERIOR / 3 FASES + NEUTRO +N TIERRA BARRA 200 A, QUE CONTIENE - INTERRUPTOR 3 X 100 A ANALIZADOR DE RED., DPS CLASE 1, BARRAJES DE 200 A, PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA/ / 3 RESERVAS CABLEADAS/ INTERRUPTORES : 2 X 20 A (1 UND) / 2 X 80 A (1 UND)/ 3 X 600 A (1 UND)/ 2 X40 A (2 UND) / 2 X 100 A (1 UND/ 15 KA		-	-	0
17.2.5	ACOMETIDA A TDG 3#1/0 Cu HFFR-LS+ 1#1/0 Cu HFFR-LS TUBERIA PVC BORNES TERMINALES #1/0 DE PONCHAR /SELLADO DE TUBERIA EN CAJAS / MARQUILLA IDENTIFICACION EN CAJAS Y SALIDA Y LLEGADA ACOMETIDA.		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.2.6	ALIMENTADOR PLANTA EMERGENCIA A TDG TDG 3#1/0 Cu HFFR-LS+ 1#1/0 Cu HFFR-LS + 1#8 (T) Cu HFFR-LS BORNE TERMINAL #1/0 /SELLADO DE TUBERÍA EN CAJAS / MARQUILLA IDENTIFICACIÓN EN CAJAS Y SALIDA Y LLEGADA ACOMETIDA.		-	-	0
17.2.7	INSTALACIÓN PLANTA DE EMERGENCIA 30 KVA 220-120 V 3F CON CAB INSONORIZ CON TRANSFERENCIA DE FÁBRICA/TANQUE DE COMBUSTIBLE INCORPORADO/OBRA CIVIL CÁRCAMO CONTENCIÓN		-	-	0
17.2.8	SUMINISTRO E INSTALACION EXTENSION TUBERIA ESCAPE PLANTA EMERGENCIA		-	-	0
17.2.9	MOVER POSTE BAJA TENSION FUERA DEL LOTE / POSTE 9 X 510 KG /CABLES ACOMETIDAS BT CASAS		-	-	0
			SUBTOTAL CONEXIÓN BAJA TENSION		0
17.3	ALIMENTADORES Y TABLEROS		0		
17.3.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 2F-4H - 12 CIRCUITOS		-	-	0
17.3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 3F-5H - 18 CIRCUITOS		-	-	0
17.3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 3F-5H - 30 CIRCUITOS		-	-	0
17.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO 2F-4H - 0 CIRCUITOS		-	-	0
17.3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO 1F-3H - 6 CIRCUITOS		-	-	0
17.3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INT TERMOMAG ENCHUFAR 1X 20 A O 1 X 15 A		-	-	0
17.3.7	SUMINISTRO E INSTALACION INT TERMOMAG ENCHUFAR 2 X 20A		-	-	0
17.3.8	ALIMENTADOR A TABLEROS 3 #4 CU HFFR-LS + 1#4 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.3.9	ALIMENTADOR A TABLEROS 1 #6 CU HFFR-LS + 1#6 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS		-	-	0
17.3.10	ALIMENTADOR A TABLEROS 2 #8 CU HFFR-LS + 1#8 CU HFFR-LS+ 1#8 CU HFFR-LS		-	-	0
17.3.11	CANALIZACION 1 X 1" PVC PROFUNDIDAD 0,7 MTS CINTA DE SEGURIDAD/TERMINAL CAMPANA EN CAJAS		-	-	0
17.3.12	CANALIZACION 1X2" PROFUNDIDAD 0.7MTS TERMINAL CAMPANA EN CAJAS		-	-	0
17.3.13	CAJA CONCRETO BT CON TAPA 100X100X100CM		-	-	0
17.3.14	SALIDA 1F 120 V COMPRESOR 4#12 LS EMT 1/2"		-	-	0
		SUBTOTAL ALIMENTADORES Y TABLEROS			0
17.4	ILUMINACION Y TOMAS				0
17.4.1	SALIDA LUMINARIA LED / EMT/ CABLE CU #12 LS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 LS TC THHN,CAJAS METALICAS OCTOGONALES / CONECTORES ROSCADOS/SALIDA EN CAJA METALICA 2 X4 CON TOMACORRIENTE DOBLE PARA CONEXION LAMPARA/INCLUYE SOPORTE DE CAJA Y TUBERIA DESDE LOSA EN VARILLA ROSCADA 3/8 GALVANIZADA CON TUERCAS Y CHAZO METALICO 3/8", SOPORTE PARA COLGAR TUBERIA QUE CONECTA A VARILLA ROSCADA		-	-	0
17.4.2	SALIDA LAMPARA EMERGENCIA Y LETRERO "SALIDA" / EMT/ CABLE CU #12 LS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 LS TC THHN,CAJAS METALICAS OCTOGONALES / CONECTORES ROSCADOS/SALIDA EN CAJA METALICA 2 X4 CON TOMACORRIENTE DOBLE PARA CONEXION		-	-	0

	LAMPARA/INCLUYE SOPORTE DE CAJA Y TUBERIA DESDE LOSA EN VARILLA ROSCADA 3/8 GALVANIZADA CON TUERCAS Y CHAZO METALICO 3/8", SOPORTE PARA COLGAR TUBERIA QUE CONECTA A VARILLA ROSCADA				
17.4.3	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 4#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS			-	0
17.4.4	SALIDAS PARA INTERRUPTOR SENCILLO EMT3/4" Y CABLE#12(LS TC) . EN TUBERIA EMT 1 1/2' - INCLUYE INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP CON BORNE PARA LINEA A TIERRA. DEBIDAMENTE INSTALADO. DUCTOS CONDUIT EMT Ø 1/2" CON ACCESORIOS. CAJAS METALICA 2X4" (4X4" DONDE			-	0
17.4.5	SALIDAS PARA INTERRUPTOR DOBLE. EMT 1/2" Y CABLE#12(LS TC)			-	0
17.4.6	ALIMENTADORES PARA CIRCUITOS DE ILUMINACION Y TOMACORRIENTE 4#12 LS TC POR BANDEJA MARQUILLAS			-	0
17.4.7	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL BLANCO			-	0
17.4.8	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 4#12 LS EMT 3/4" MARQUILLAS HOSPITAL ROJO			-	0
17.4.9	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE 3#12 (LS TC) EMT 3/4" MARQUILLAS DUCTOS EMT DE 1/2" Y/O 3/4", CON ACCESORIOS CABLE CU 4#12 (LS TC)THHN,CAJAS METALICAS 2 X 4 EN PARED / CAJA METALICA/ CONECTORES ROSCADOS/ TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA /MARQUILLAS			-	0
17.4.10	SALIDAS PARA INTERRUPT CONMUTABLE. EMT 1/2" Y CABLE#12(LS TC)			-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



			SUBTOTAL ILUMINACION Y TOMAS		0
17.5	SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATOMESFERICAS				0
17.5.1	SISTEMA PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATMOSFERICAS 10 UND PUNTAS CAPTADORA DE ALUMINIO TIPO FRANKLIN 1000MM X16MM--10 UND PLATINA SOBRE CUBIERTA METALICA PARA BASE DE PUNTA CAPTADORA 120 MTS ALAMBRON DE ALUMINIO 8 MM /80 MTS CABLE DE COBRE #1/0 DD/ 120 UND SOPORTE SOBRE CUBIERTA METALICA PARA ALAMBRON/ 4 UND CONECTOR 4 VIAS PARA ALMABRON/ GRAPA DOBLE ALA (SUJECION 12 UND TUBO IMC 1" / 4 UND GRAPA BIMETALICA/4 UND VARILLA DE CU DE 5/8" X 2,4M/4 UND CAJA REGISTRO 30X30X30CM/SOLDADURA EXOTERMICA CON TRATAMIENTO DE TERRENO PARA CONEXIÓN DE BAJANTES A LA VARILLA DE COBLE/ /		-	-	0
			SUBTOTAL SISTEMA DE PROTECCION CONTRA DESCARGAS ATOMESFERICAS		0
17.6	DATOS				0
17.6.1	SALIDA DE DATOS SENCILLA POR DUCTO Y TUBO CABLE UTP CAT 6A FACE PLATE / JACK CAT 6A BLINDAD		-	-	0
17.6.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RACK DE DATOS CERRADO DE 12 RU CON 1 MULTITOMAS		-	-	0
17.6.3	CERTIFICACION PUNTOS DE DATOS		-	-	0
17.6.4	SUMINISTRO E INSTALACION PACHPANEL DE 24 PUERTOS CAT 6A		-	-	0
17.6.5	SUMINISTRO E INSTALACION PACH CORD 1 MT CAT 6A		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



17.6.6	SUMINISTRO E INSTALACION PACH CORD 3 MT CAT 6A		-	-	0
17.6.7	SUMINISTRO E INSTALACION AP WIFI		-	-	0
17.6.8	SUMINISTRO E INSTALACION SWICH ETHERNET 24 PUERTOS POE		-	-	0
17.6.9	CANALIZACION 1X2" PROFUNDIDAD 0.7MTS TERMINAL CAMPANA EN CAJAS DE TELECOMUNICACIONES		-	-	0
17.6.10	CAJA CONCRETO DATOS CON TAPA 50X50X50 E=10CM CONSTRUCCION SEGUN DETALLE, INCLUYE TERMINALES		-	-	0
17.6.11	INSTALACION UPS 6KVA 2F- 220/120V		-	-	0
		SUBTOTAL DATOS			0
17.7	SONIDO				0
17.7.1	SALIDA SONIDO EN TUBERIA EMT 3/4" CABLE DUPLEX 2X18 POLARIZADO		-	-	0
17.7.2	CONSOLA DE SONIDO		-	-	0
17.7.3	SUMINISTRO E INSTALACION PARLANTES SISTEMA DE SONIDO		-	-	0
		SUBTOTAL SONIDO			0
17.8	LUMINARIAS				0
17.8.1	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. INT. HIDDEN LIGHT II ACRILICO MLL 60X60		-	-	0
17.8.2	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. INT. IP ESTANCA 2XT8 LED IP65 11X125		-	-	0
17.8.3	SUM E INST LUM LUMINARIA ALUMB. EXT. IP MP-POSTE MINI BOMB 10X10X60CM DE ALTO, COLOR NEGRO O BLANCO.		-	-	0
17.8.4	SUM E INSTAL EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL-2W		-	-	0
17.8.5	SUM E INST LUM EMERGENCIA SALIDA 90 E		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



	300X185X45 SOBREPONER (Circuito Independiente)- 3w				
17.8.6	SUM E INST LUM T BALA LED INC RD 18W DL 100-240V 1260lm 6500K SYLV		-	-	0
			SUBTOTAL LUMINARIAS		0
17.9	SISTEMA FOTO VOLTAICO				0
17.9.1	UNIDAD FOTOVOLTAICA 4 PANELES 600W /24V- - CABLEADO SOPORTES/ BARRAS Cu /interruptor 1 x 40A AC/ interruptor 2 x 100 A DC		-	-	0
17.9.2	INVERSOR 24VDC A 220 VAC 3000 W		-	-	0
17.9.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESCALERA DE GATO H=3.5		-	-	0
17.9.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLAJES CERTIFICADOS PARA LINEA DE VIDA		-	-	0
			SUBTOTAL SISTEMA FOTO VOLTAICO		0
17.10	DETECCION CONTRA INCENDIOS				0
17.10.1	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MONITOREO SENSORES HUMO RCI		-	-	0
17.10.2	SALIDA SENSORES DE HUMO O SALIDA SENSOR DE TEMPERATURA - LUZ ESTROBOSCOPICA / ESTACION ALARMA EN TUBERIA EMT 3/4" CABLE FLP 2X18 CAJAS RAWELL		-	-	0
17.10.3	SUMINISTRO E INSTALACION LUZ ESTROBOSCOPICA ALARMA INCENDIO		-	-	0
17.10.4	SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR HUMO		-	-	0
17.10.5	SUMINISTRO E INSTALACION ESTACION MANUAL INCENDIO		-	-	0
17.10.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE TEMPERATURA		-	-	0

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



			SUBTOTAL DETECCION CONTRA INCENDIOS		0
17.11	REDES AIRE ACONDICIONADO				0
17.11.1	SALIDA EQUIPOS AA 220 V 3F + T 5#12 LS + 4#16 LS TERMOST 40 MTS TUB IMC 1/2" CON TUBERIA METALICA FLEXIBLE LT 1/2" X 3 MTS - CONECTORES RECTOS 1/2" LT		-	-	0
17.11.2	SALIDA EQUIPOS AA 220 V 2F + T 4#12 LS + 4#16 LS TERMOST 40 MTS TUB IMC 1/2" CON TUBERIA METALICA FLEXIBLE LT 1/2" X 3 MTS - CONECTORES RECTOS 1/2" LT		-	-	0
			SUBTOTAL REDES AIRE ACONDICIONADO		0
17.12	CAMARAS DE VIGILANCIA				0
17.12.1	SUMINISTRO E INSTALACION CONSOLA CONTROL CAMARAS VIDEO GRABADORA DISCO.		-	-	0
17.12.2	SALIDA CAMARA VIDEO EN TUBERIA METALICA EMT 3/4" CABLE UTP CAT6A		-	-	0
17.12.3	CAMARA DE VIDEO POE		-	-	0
			SUBTOTAL CAMARAS DE VIGILANCIA		0
				SUBTOTAL CAP. 17 RED ELECTRICA:	0
18	ZONAS EXTERNAS				0
17.1	PRADO NATURAL INCLUYE TIERRA NEGRA		-	-	
				SUBTOTAL CAP. 18 ZONAS EXTERNAS:	0
				VALOR COSTOS DIRECTOS	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA

NIT:891501104-0

	COSTOS INDIRECTOS				
				VALOR COSTOS DIRECTOS	
			ADMINISTRACION	24.00%	
			IMPREVISTOS	1.00%	
			UTILIDAD	5.00%	
			TOTAL AIU	30.00%	
				COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	
			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	7.05%	
PRESUPUESTO DE EQUIPOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	EQUIPOS ELECTRICOS				\$ -
1.01	PLANTA DE EMERGENCIA: DE 3 FASES /30 KVA / 220/120 V 4. CABLEADO Y PROGRAMACIÓN DEL GENERADOR PARA ENTREGAR TENSIÓN Y CORRIENTE EN 3 FASES + NEUTRO 5. CABINA DE INSONORIZACION DE FABRICA				\$ -
1.02	TRASFORMADOR TRIFASICO EN ACEITE DE. 30KVA /13200/208-120 V				\$ -
1.03	UPS: 1. DE 6 KVA 2. DE 2 FASES 3. 220/120 V				\$ -
1.04	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TDG CELDA DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN (220 V/120 V/ USO INTERIOR / 3 FASES + NEUTRO +N TIERRA BARRA 200 A, QUE CONTIENE - INTERRUPTOR 3 X 100 A ANALIZADOR DE RED., DPS CLASE 1, BARRAJES DE 200 A, PARA FASES, NEUTRO Y TIERRA/ / 3 RESERVAS CABLEADAS/ INTERRUPTORES : 2 X 20 A (1 UND) / 2 X 80 A (1 UND) / 3 X 60 A (1 UND)/ 2 X40 A (2 UND)/2 X100 A(1 UND) 15 KA				\$ -

2	EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO				\$ -
2.01	SISTEMA CENTRAL DIVIDIDO 5,0 TR CONFORMADA POR: 1.UNA MANEJADORA DE 2000 CFM 2. HORIZONTAL 3. PARED SENCILLA AISLADA CON POLIURETANO INYECTADO 4. DE USO INTERIOR , SEGÚN SELECCIÓN QUE INCLUYE LAS SECCIONES: FLT1-FILTROS DEL 35% 1, (1) TVX R410A DE 5 TR, ACC2, PFS1- VENTILADOR CENTRIFUGO CON ALETAS ADELANTE 1 HP/220V/1F/60HZ UNIDAD CONDENSADOR,5TR DE DESCARGA VERTICAL ALTA EFICIENCIA R410A, COMPRESORES SCROLL 3 FASES A 220V Y SERPENTIN COBRE ALUMINIO	UND			\$ -
2.02	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 24000 BTUH (2TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60	UND			\$ -
2.03	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 12000 BTUH (1TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60 5. CONVENCIONALES	UND			\$ -
2.04	UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO: 1. TIPO MINI SPLIT 2. DE PARED 3. CAPACIDAD DE 9000 BTUH (1TR) R-410A 4. ALIMENTACION 220V/1F/60 5. CONVENCIONALES	UND			\$ -
				VALOR COSTOS DIRECTOS	
				VALOR COSTOS DIRECTOS	
			ADMINISTRACION	15.00%	
			TOTAL AIU	15.00%	
				COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO EQUIPOS	

				VALOR TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	
			PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	7.05%	
				VALOR TOTAL PRESUPUESTO EQUIPOS	
			VALOR TOTAL DEL PROYECTO		

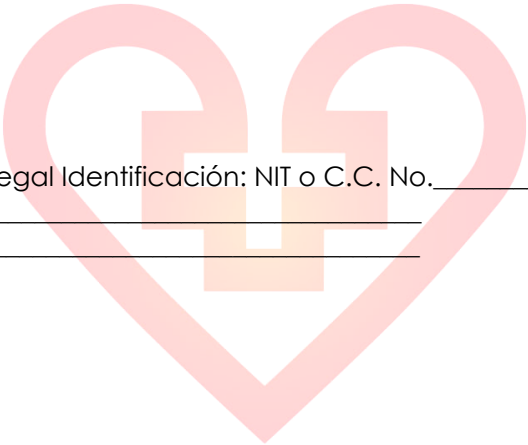
Firma del Proponente

Nombre del Representante Legal Identificación: NIT o C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____


E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

ANEXO 7
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL					
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	PLAN RELACIONES COMUNITARIAS				\$ -
1.1.	Logística reuniones comunidad (incluye alquiler espacio, alquiler video beam, refrigerios)	UND			
1.2.	Instalación UNIDAD DE ATENCIÓN de la comunidad.	UND			
1.3.	Levantamiento Actas de Vecindad al inicio y al cierre del proyecto	UND			
2	CAPACITACIÓN EN GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL				\$ -
2.1.	Herramientas pedagógicas para la capacitación del personal.	UND			\$ -
3	SEÑALIZACIÓN DE SITIOS DE OBRA				\$ -
3.1.	Disposición y empleo Señalización vial y adecuaciones temporales de senderos peatonales y accesos vehiculares	UND			\$ -
3.2.	Disposición y empleo Señal Reglamentaria	UND			\$ -
3.3.	Disposición y empleo Señal Preventiva	UND			\$ -
3.4.	Disposición y empleo Señal Informativa	UND			\$ -
3.5.	Disposición y empleo Balizas	UND			\$ -
3.6.	Disposición de Teleras y su estructura de apoyo y sostenimiento cerramiento materiales	M2			\$ -
4	MANEJO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS				\$ -
4.1.	Sistema de lavado de llantas de los vehículos al salir de la obra. (mangueras, hidrolavadora, agua, plataformas de apoyo, sistema colector de aguas servidas etc.)	UND			\$ -
4.2.	Teleras Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para cubrir materiales en almacenaje	M2			\$ -
5	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS				\$ -
5.1.	Instalación de Puntos ecologicos cuarteto 55 lts (zonas demarcadas y señaladas)	UND			\$ -
5.2.	Kit control derrames 15 galones maleta completa	UND			\$ -
5.3.	Bolsa de basura 90 X120 cm Rollo X 30 Und	UND			\$ -
6	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL				\$ -

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



6.1.	Disposición de Botiquín reglamentario	UND			\$ -
6.2.	Disposición Extintor multipropósito ABC 20 lbs + señal + gancho	UND			\$ -
6.3.	Disposición de Camilla	UND			\$ -
6.1.	KIT Inmovilizadores de miembros inferiores y superiores	UND			\$ -
6.2.	Kit basico de alarma de emergencia y evacuación	UND			\$ -
6.3.	Conos Grandes	UND			\$ -
6.4.	Exámenes Ocupacionales de ingreso, retiro y periodicos	UND			\$ -
6.5.	Disposición y empleo de Casco de seguridad obreros y visitantes	UND			\$ -
6.6.	Disposición y utilización de Chalecos para director, ingenieros, residentes, maestros según diseño	UND			\$ -
6.8.	Disposición gafas de seguridad	UND			\$ -
6.9.	Disposición de Arnés para trabajo en alturas 4 argollas certificado vigente	UND			\$ -
6.10.	Disposición Guantes de maniobra	UND			\$ -
6.11.	Disposición Calzado de seguridad con punteras de acero que soporte peso de 1200 kilos e impactos	UND			\$ -
6.12.	Disposicion de linea de vida para trabajo en alturas x 50mts	UND			\$ -
6.13.	Eslinga para trabajo en alturas	UND			\$ -
7.	CONTROL DE RUIDO Y AIRE				\$ -
7.1.	Disposición de elementos necesarios para almacenamiento del material procedente de las excavaciones: sacos de polipropileno, plástico o lona impermeable.	M2			\$ -
7.2.	Disposición Protectores y tapaoidos	UND			\$ -
8.	MANEJO INTEGRAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCION				\$ -
8.1.	Teleras Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para cubrir materiales en almacenaje	kg			\$ -
8.2.	Implementación de los sistemas de drenaje para el control de las aguas subterráneas y de escorrentía que se requieran durante el desarrollo de las obras	UND			\$ -
9	MANEJO DE CONCRETOS				\$ -
9.1.	Disposición y empleo Elementos para la protección de sumideros o rejillas de alcantarillado (bandejas, canastillas, geo textil, etc.	UND			\$ -
9.2.	Disposición y empleo Mantenimiento de sumideros afectados.	UND			\$ -
9.3.	Construcción de obras de prevención de la contaminación de cuerpos de agua.	UND			\$ -

Carrera 5 No 4 – 60/Código postal 193570 – Celular: 3113392665 – 3154910264
www.esehospitaldeltambo.eltambo-cauca.gov.co

Email: archivoycorrespondencia@esehospitaltambocauca.gov.co

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



9.4.	Manutención de la cobertura vegetal y los horizontes orgánico e inorgánico del suelo y restitución o reconfiguración del terreno afectado y terrenos adyacentes intervenidos durante el almacenamiento y preparación de materiales de construcción.	M2			\$ -
9.5	Teleras Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para protección del suelo	M2			\$ -
10	MANEJO MATERIAL SOBRANTE				\$ -
10.1.	Teleras Polietileno negro, calibre 4 y ancho de 4 m para protección del suelo	M2			\$ -
10.2.	Señalización y delimitación de zonas de sitios de disposición de material sobrante mediante cinta de señalización, de material plástico, de 8 cm de anchura y 0,05 mm de espesor, impresa por ambas caras en franjas de color amarillo y negro, sujeta a soportes	ML			\$ -
11	PLAN DE ABANDONO				\$ -
11.1.	Empradización de taludes	M2			\$ -
11.2.	Logística reunion de cierre con la comunidad (incluye alquiler espacio, alquiler video beam, refrigerios)	UND			\$ -
11.3.	Tramites de permisos ambientales ante la Corporación Autonoma del Cauca- C.R.C.	GBL			\$ -
12	PROVISIONALES				\$ -
12.1	Campamento de obra	M2			\$ -
12.2	Carreteable de 5m	ML			\$ -
12.3	Provisional electrico	UND			\$ -
12.4	Provisional de agua	UND			\$ -
TOTAL					\$ -

Firma del Proponente

Nombre del Representante Legal Identificación:

NIT o C.C. No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____

ANEXO 8

RELACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL SOLICITADO

Señores:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

OBJETO: "XXX".

Para la ejecución del contrato, se ha determinado el siguiente personal mínimo, con el cual deberá contar el contratista. Así mismo, es responsabilidad del contratista determinar el personal total requerido para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

Nombre	Profesión	Matricula o Tarjeta profesional		Cargo a desempeñar	Experiencia general	Experiencia específica	Experiencia adicional	Objeto del contrato
		No.	Fecha de expedición					

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO 9

CARTA DE INTENCIÓN (PARA INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO)

(fecha)

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Convocatoria No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de EL TAMBO CAUCA durante la ejecución de las obras para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito de la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

-Que a la fecha de presentación de la propuesta no estoy comprometido en el equipo de trabajo de otra obra o consultoría contratada por La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO – CAUCA, cuyos porcentajes de dedicación junto con el del presente proceso exceda el 100%.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____

ANEXO 10

ANEXO 10 A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

Señores:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA.
El Tambo Cauca

REFERENCIA: Proceso de Convocatoria pública [Incluir número del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el	[Indique el tiempo de vinculación de la

	número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

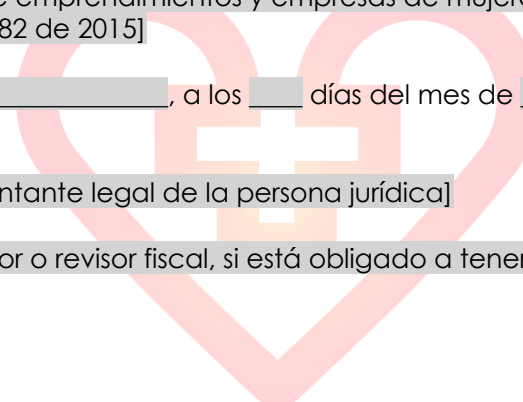
Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]



E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

ANEXO 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

ANEXO 10 B - PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o (Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la

ejecución del contrato los bienes nacionales establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

Nº	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE INSCRIPCIÓN	FECHA DE VIGENCIA	NÚMERO DE PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1					
2					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas, órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que

permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia (indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: (Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país).

Atentamente,

Nombre del Proponente

Nombre del representante legal _____

CC _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 11

CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología	Profesión	No. de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato

En constancia de lo anterior se firma a los _____

El representante legal del proponente

Firma representante del auditor o revisor fiscal

ANEXO 12.

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

CONTRATOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN – SEGMENTO 72 CLASIFICADOR UNSPSC	PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE EN EL CONTRATISTA PLURAL	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (VALOR DEL CONTRATO PONDERADO POR LA PARTICIPACIÓN)
	Total	

En constancia de lo anterior se firma a los _____

El representante legal del proponente

Firma representante del auditor o revisor fiscal

ANEXO 13

Información de los contratos vigentes.

NUMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	Contratos vigentes por Empresa	Valor (COP)	Fecha inicio (dd-mm-aaaa)	Plazo (meses)	Oferente Plural (Si, No)	Participación (%)	¿Está suspendido? (Si, No)	Fecha suspensión (dd-mm-aaaa)

En constancia de lo anterior se firma a los _____

E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

El representante legal del proponente

Firma representante del auditor o revisor fiscal.

ANEXO 14
ANÁLISIS DE LOS RIESGOS:

RIESGOS	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO (EN PORCENTAJE) (1)		ESTIMACION DEL RIESGO	
	DESCRIPCION	ESE	CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	EFFECTO DEL CONTRATO
Regulatorio	Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del proyecto.	100%		M	B
	Mayor plazo y/o costos por cambios en los diseños realizados por el contratista		100%	B	M
Diseño	Mayor plazo y/o costos por cambios en los diseños entregados por la ESE	100%		B	M
	Riesgo ocasionado por falta de calidad en las obras realizadas por el Contratista		100%	B	M
Construcción	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por procedimientos constructivos inadecuados imputables al CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras.		100%	B	M
	Riesgo presentado en el contrato por precios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del presupuesto oficial y/o de cada uno de los (insumos, costos, precios, tarifas, alquiler de equipos, salarios, transportes, de los APU)) en la propuesta del CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado existentes en el sitio del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y/o Adendas en caso de presentarse . Riesgo presentado por escasez de cualquier tipo de material y/o insumos para la ejecución de la obra; O por salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de las obras objeto del contrato. Al CONTRATISTA le corresponde teniendo en Cuenta que debe prever en su propuesta planes de contingencia para mitigar estas eventualidades, teniendo también un Plan de Calidad acorde con el proyecto y de conformidad con la visita técnica que le corresponde realizar al sitio donde se pretenden ejecutar las obras. Riesgo que asume el CONTRATISTA.		100%	M	M
	Riesgo presentado por la fluctuación de precios en los materiales.		100%	M	B
	Riesgo de mayor permanencia y stand by de maquinaria y disponibilidad de personal, por el no inicio de las obras y/o parálisis de la mismas por demoras ocasionadas por la no entrega oportuna, de las revisiones y/o actualizaciones, de cálculos y/o diseños y/o estudios definitivos, del proyecto, que lleve a cabo y/o ejecute el CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el ANEXO TECNICO, en caso de que dichos cálculos y/o diseños y/o estudios estén a cargo del CONTRATISTA.		100%	B	A
	Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales presentadas y/o propuestas por el		100%	B	B

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA
NIT:891501104-0



	CONTRATISTA. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita a la obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las Obras a ejecutar.				
Financiero	Riesgo generado por Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas,		100%	B	B
	Riesgo por insolvencia del Contratista		100%	B	A
Aseguramiento	Riesgo correspondiente a la diferencia entre el valor del siniestro asegurado y el valor del amparo de las pólizas establecidas en el CONTRATO, en el evento en que las Causas de los daños objeto del siniestro, sean imputables al CONTRATISTA		100%	B	A
	Riesgo de mayores Costos y disponibilidad de las pólizas de Garantía Única de Cumplimiento, Responsabilidad Civil Extracontractual y Estabilidad y Calidad de Obra.		100%	B	M
Ambiental	Mayores plazos y costos por la gestión para la obtención de licencias y/o permisos.		100%	B	M
	Mayores costos por modificaciones ambientales inmutables al contratista		100%	B	M
Fuerza Mayor Asegurable	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.		100%	B	A
	Impacto adverso que generen los desastres naturales sobre la ejecución y/o operación del proyecto. Estos incluyen terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros. El contratista tiene la obligación de asegurar únicamente la longitud intervenida correspondiente a la reparación de puntos críticos.		100%	B	A
Fuerza Mayor no Asegurable	Se refieren de manera exclusiva al daño emergente derivado de los actos de terrorismo, guerras o eventos que alteren el orden público, hallazgos arqueológicos, de minas o yacimientos, entre otros.	100%		B	A
Político Social	Mayores costos y plazos por las actividades de gestión Social		100%	B	B
Aumento inesperado/no previsto del SMLMV	Incremento del costo de la mano de obra por encima de lo presupuestado debido a decretos gubernamentales, afectando la estructura del costo del contrato.		100%	M	A
Terminación Anticipada	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada imputable al Contratista		100%	B	M
	Efectos desfavorables por la Terminación anticipada no imputable al contratista	100%		M	B

Convenciones A = Alto ; M = Medio ; B = Bajo

(I) La asignación del riesgo en porcentaje, corresponde al porcentaje del valor del evento a presentarse que asume el asignado.

Firma del Proponente

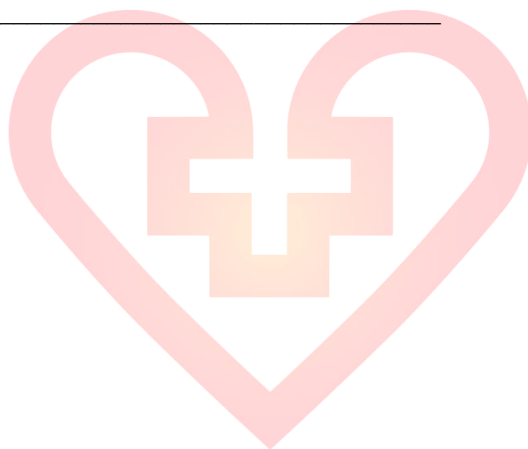
Nombre del Representante Legal Identificación: NIT o C.C.

No. _____

Dirección _____

Teléfonos, fax. _____

Ciudad _____



E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado

ANEXO 15

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. XXX - 2026

No. DE PROCESO	000 - 2026
ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA NIT:891501104-0
REPRESENTANTE LEGAL	FLOR NELLY ANTE QUINTERO CC. 25.423.584 EXPEDIDA EN EL TAMBO (CAUCA),
CONTRATISTA	
REPRESENTANTE LEGAL	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
VALOR	PESOS M/CTE (\$000.000.00)
DURACIÓN	NUEVE (09) MESES DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
C.D.P.	00-2026-CDP-208 DE 08 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, entidad descentralizada del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, transformada por Acuerdo No. 008 de fecha 08 de junio de 2000, representada por su Gerente, **FLOR NELLY ANTE QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía Numero 25.423.584 expedida en El Tambo (Cauca), nombrada mediante Decreto No. 0024 de fecha 01 de abril de 2024 y Acta de Posesión No. 0013 de 01 de abril de 2024 y **XXXXXXX**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **XXXXXXX**, expedida en la ciudad de **XXXXXXX**, quien actúa en nombre y representación de **XXXXXXX**, identificada con **NIT: XXXXXXXX** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por el Acuerdo No. 0011 del 22 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado **HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA**, y demás disposiciones legales vigentes y que, en particular por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN EN SALUD CUATRO ESQUINAS HOSPITAL DE EL TAMBO - CAUCA, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 002632 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, el cual se ejecutara de conformidad con lo consignado en el proyecto viabilizado por el ministerio de salud, los estudios previos y términos de condiciones definitivos elaborados por la ese hospital de El tambo cauca, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del presente contrato; ejecutado por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de **XXXXXXXX PESOS M/CTE (000.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se pagará por el sistema de precios unitarios, renunciando el contratista al reajuste de precios; pagos que se efectuarán de la siguiente forma: El valor del contrato será cancelado

mediante **actas parciales mensuales de avance de obra**, las cuales deberán ser presentadas por el contratista dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, debidamente soportadas con las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, autorizadas y aprobadas por la Interventoría y la Supervisión designadas por la E.S.E. **PARÁGRAFO UNO:** Los pagos se efectuarán **con cargo a los recursos administrados por la entidad fiduciaria contratada por la E.S.E. para el manejo de los recursos del proyecto**, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2632 de 2025 y las demás disposiciones que regulan la materia. En consecuencia, una vez surtidos los trámites de revisión, aprobación y autorización de las respectivas actas, la E.S.E. impartirá la instrucción de pago a la entidad fiduciaria, la cual realizará el desembolso al contratista de acuerdo con las condiciones del contrato de fiducia y la disponibilidad de recursos. **PARÁGRAFO DOS:** El último pago se efectuará con la suscripción del Acta de Recibo Final y el Acta de Liquidación del contrato y **no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. Este pago estará sujeto a la presentación del informe final del contratista y del informe final de la Interventoría, debidamente aprobados por la Supervisión, en los cuales conste el recibo a satisfacción de las obras ejecutadas. **PARAGRAFO TRES:** Previamente a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **PARAGRAFO CUATRO:** Como requisito para el trámite del último pago, el contratista deberá presentar la **garantía de estabilidad y calidad de la obra**, en las condiciones establecidas en el contrato. **PARAGRAFO CINCO: Cuenta bancaria del contratista.** Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá presentar certificación bancaria vigente de una cuenta de su titularidad, con la información necesaria para que la entidad fiduciaria realice las transferencias correspondientes. **PARAGRAFO SEIS: Trámite de las actas de obra.** Las actas parciales de obra y sus respectivos soportes deberán radicarse ante la oficina administrativa de la E.S.E., en medio físico y/o digital, debidamente firmadas por el contratista y la Interventoría. Para que proceda el pago, deberán contar con la aprobación de la Interventoría y el visto bueno del Supervisor designado por la E.S.E. Cumplidos estos requisitos, la E.S.E. autorizará el desembolso y remitirá la correspondiente instrucción de pago a la entidad fiduciaria, quien efectuará el giro al contratista conforme a las condiciones establecidas en el contrato de fiducia mercantil. **PARÁGRAFO SIETE:** En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. **PARÁGRAFO OCHO:** El supervisor designado por la entidad, deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes. Y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato queda sujeto a las reservas y compromisos presupuestales. El registro presupuestal para el presente contrato se hará con cargo al presupuesto de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA de la presente vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP - 00-2026-CDP-208 DE 08 DE AGOSTO DE 2026. **CÓDIGO: XXXXX, RUBRO: XXXXXXXX.** **CLÁUSULA QUINTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será de NUEVE (09) MESES contados a partir de la legalización del mismo, previo registro presupuestal, aprobación de las garantías y celebración del acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio del cumplimiento a cabalidad del objeto contratado, serán obligaciones del Contratista las siguientes: **1)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. **2)** Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo a la normatividad vigente. **3)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad. **4)** Ejecutar las obras de

conformidad con el proyecto viabilizado por el Ministerio de Salud, los estudios previos y pliegos definitivos elaborados por la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y la propuesta presentada por el CONTRATISTA. **5)** Cumplir con todas las obligaciones consignadas en los términos de Condiciones definitivos. **6)** Acatar y cumplir con estricto rigor las exigencias establecidas para las obras en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. **7).** Acatar las órdenes y sugerencias escritas realizadas por la interventoría. **8).** Cumplir con las normas de seguridad social, aportes para fiscales, laborales y de seguridad industrial en relación con sus trabajadores. **9)** Abstenerse de introducir modificaciones al diseño viabilizado sin haber sido autorizada la respectiva reformulación. **10)** Suministrar toda la información requerida por la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, para efectos de rendir informes ante el Ministerio de Salud o ante los organismos de control, siguiendo para el efecto los formatos indicados según corresponda. **11).** Actualizar los cronogramas de obra en los eventos de suspensión o prórroga del plazo. **12).** Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros. **13).** Instalar una valla informativa de realización de la obra de conformidad con el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. **14).** Llevar un registro fotográfico del estado anterior a la iniciación, la ejecución de las obras y la entrega efectiva de las mismas. **15).** Llevar la bitácora de obra. **16).** Elaborar antes de iniciar trabajos y la entregar las obras un acta de vecindad (con fotografías anexas) en la cual se precise detalladamente el estado actual de vías, edificaciones y demás elementos existentes en la vecindad directa del proyecto, acta que deberá ser suscrita con el INTERVENTOR y los propietarios de los predios vecinos. **17).** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Anexo Técnicos, el termino de condiciones y la oferta presentada. **18).** Atender oportunamente los requerimientos de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. **19).** Reportar en forma oportuna a la Interventoría, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. **20).** Asistir a lo convocatoria a las Instalaciones de la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. **21).** Anexar para efectos de la liquidación final el acta de entrega de obra al municipio beneficiario de conformidad con las indicaciones e instrucciones dadas por la Empresa Social del Estado HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. Al acta de entrega EL CONTRATISTA debe anexar un manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. **22).** Dar cumplimiento a las normas técnicas vigentes a la fecha sobre técnicas de construcción y calidad de los materiales. **23).** Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA:** tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Cancelar los pagos de acuerdo a lo pactado, previa certificación de la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. **b)** Ejercer la supervisión del contrato y las demás necesidades para el desarrollo del objeto del contrato. **c)** Designar la persona que ejerza el control y la vigilancia del contrato. **d)** Prestar la colaboración necesaria al CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUESTOS Y GASTOS:** Los impuestos y gastos que demanden la legalización y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista. **CLÁUSULA NOVENA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** En ningún caso éste contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales, por lo cual EL CONTRATISTA, no contraen vínculo de carácter laboral con LA ENTIDAD CONTRATANTE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA. El contratista solo tiene derecho a los emolumentos pactados y no podrá reclamar válidamente el pago de prestaciones sociales por la ejecución de las actividades encomendadas relacionadas con el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN:

El presente contrato se terminará por las siguientes causas: a. incumplimiento total o parcial, debidamente comprobado. b. Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c. Por mutuo acuerdo entre las partes. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el contratista manifieste su voluntad de terminar anticipadamente el contrato, se obliga a informar a la entidad contratante con quince (15) días de anticipación, para que esta inicie los trámites administrativos respectivos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del contratista, sin perjuicio de imposición de multa, LA ENTIDAD CONTRATANTE – LA E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, podrá imponer al Contratista mediante resolución motivada una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como sanción anticipada de perjuicio. El valor de la cláusula penal se toma del saldo a favor del contratista si lo hubiese o de las garantías constituidas, y si esta última no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la ENTIDAD CONTRATANTE, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS:

En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes en los siguientes casos: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones para director de obra, el uno por mil (1 %/00) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada o ante los requerimientos del supervisor, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del director de Obra, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. e) Por cambios en los planos o especificaciones, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la

obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01 %) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. g) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, por cada día de mora en el cumplimiento de esta obligación, el uno por mil (1 %) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para el pago de las actas parciales, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1 %) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, en el pliego de condiciones o Manual Operativo, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. k) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la instalación de la señalización requerida, las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, pago de parafiscales y el Plan de Calidad, por cada día de mora en el cumplimiento de estos requisitos, el cero punto uno por mil (0.1%) del valor total del contrato, sin superar el cinco por ciento (5%) del valor total del mismo. l) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en la obra, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5%) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. m) Cuando se presente un atraso mayor del veinte por ciento (20%) en la ejecución del contrato, según el programa de trabajo e inversiones presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1%) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. En todos los anteriores casos la entidad elaborará la liquidación directamente y podrán ser descontadas directamente de las sumas adeudadas al CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** Las multas por distintos conceptos tendrán como tope máximo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS CONMINATORIAS, PACTADAS COMO CLÁUSULA EXCEPCIONAL AL DERECHO COMÚN:** En caso de mora o de incumplimiento parcial o total en las obligaciones contractuales, LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer por cada día de incumplimiento, multas conminatorias sucesivas con valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, es decir que se pacta como Cláusula Excepcional al Derecho Común. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El procedimiento que adelantará LA ENTIDAD CONTRATANTE, para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido en la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, modificatorias o adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así

mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE – LA E.S.E HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y frente a terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercido por será ejercida por el profesional que la Gerencia designe, quien en cumplimiento de sus obligaciones solicitará las evidencias necesarias para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, impartirá las instrucciones y efectuará las observaciones siempre por escrito requeridas para el óptimo cumplimiento de estas obligaciones, igualmente expedirá los informes, conceptos, certificaciones y visto bueno derivadas del proceso de control y vigilancia. Esta vigilancia será el medio de comunicación entre EL CONTRATISTA y la E.S.E Hospital de El Tambo-Cauca. Para el pago de los servicios prestados y de toda cuenta sobre este contrato, es indispensable el visto bueno de forma escrita de quien ejerza el control y la vigilancia, donde certifique el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. De igual manera al presente contrato se realizarán las respectivas revisiones para verificar el cumplimiento de las obligaciones reciprocas por las personas que designen las partes, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que de común acuerdo para todos los efectos legales, extralegales y contractuales fijan como domicilio el Municipio de el Tambo – Cauca, ESE HOSPITAL DE EL TAMBO-CAUCA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – E.S.E. HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Lo aquí pactado no tendrá efectos legales, cuando la entidad contratante haga uso del parágrafo segundo de la cláusula tercera pactada en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** La CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener a la ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir una garantía que consiste en póliza de seguros otorgada por compañía de seguros debidamente autorizada, que ampare a la Empresa Social del Estado ESE HOSPITAL DE EL TAMBO CAUCA y al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL en los siguientes riesgos

AMPARO	PORCENTAJE DE AMPARO	VIGENCIA DE AMPARO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Veinte por ciento (20%)	El plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO REMUNERACIÓN, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE LOS TRABAJADORES	Cinco por ciento (5%)	El plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL	Doscientos (200) SMLMV	El plazo del contrato.
ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	Veinte por ciento (20%)	cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo a satisfacción de las obras.

PARÁGRAFO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la empresa. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.



E.S.E HOSPITAL
DE EL TAMBO-CAUCA
Empresa Social del Estado